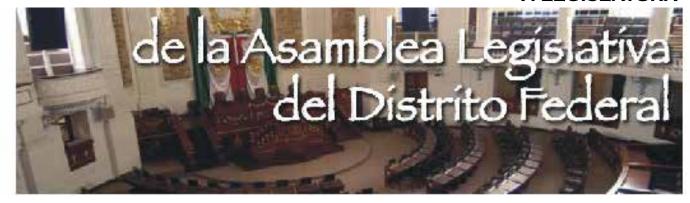
# Gaceta Parlamentaría



**VI LEGISLATURA** 



**Año 02** / Primer Periodo

26 - 09 - 2013

VI Legislatura / No. 092

#### **CONTENIDO**

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

#### **INICIATIVAS**

- 7. INICIATIVA DE LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 8. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 249 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ERIK JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- 10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABJO.
- 11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
- 12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 22, 48 Y 65 BIS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

#### **PROPOSICIONES**

- 13. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EXHORTO AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EVITAR LA APROBACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES QUE PROVOQUEN LA DESAPARICIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ERNESTINA GODOY RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 14. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DEL MEDIO AMBIENTE Y DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EMPRENDAN UNA CAMPAÑA DE SUBSIDIO DE RECOLECTORES DE AGUAS PLUVIALES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 15. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA SE EFECTÚEN VISITAS DE INSPECCIÓN EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE VERFICAR QUE CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA OFICIAL 028-SSA2-2009; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

- 16. CON PUNTO DE ACUERDO PARA ORGANIZAR ANUALMENTE EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, UN CURSO DE ENSAYO SOBRE "BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA"; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BERTA ALICIA CARDONA.
- 17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE: GOBIERNO, DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE FINANZAS A QUE EN COORDINACIÓN CON LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES SE REALICEN EN EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO REUNIONES DE TRABAJO CON EL FIN DE QUE PRESENTEN A LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA LAS PROPUESTAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRA EN SUS DEMARCACIONES EN LOS MERCADOS PÚBLICOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 18. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. TANYA MÜLLER GARCÍA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN ESTABLECIDAS EN LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS RESULTADOS QUE HA OBTENIDO LA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO, PARA CONOCER EL AVANCE DEL ESTABLECIMIENTO GRADUAL DE SISTEMAS DE AHORRO DE ENERGÍA CON TECNOLOGÍAS EXISTENTES Ó NUEVAS QUE PERMITAN EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR EN EL TOTAL DE MOBILIARIO DESTINADO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS DEMARCACIONES POLÍTICAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 19. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EMPRENDAN UNA CAMPAÑA DE INSTALACIÓN DE PÁNELES SOLARES PARA PROMOVER LA SUSTENTABILIDAD DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍAS DEL MEDIO AMBIENTE, DE OBRAS Y SERVICIOS, Y AL OFICIAL MAYOR, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, A PUBLICAR TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE LA AUTOPISTA URBANA ORIENTE Y PONERLA AL ALCANCE DE LA CIUDADANÍA EN UN PORTAL OFICIAL DE INTERNET; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES LOCALES SOBRE EL DESARROLLO, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS "TECNOLOGÍAS LIMPIAS" DE LA CIUDAD; QUE REMITE EL DIPUTADO EDGAR BORJA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 22. CONPUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITARESPETUOS AMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, TANYA MÜLLER GARCÍA, PONGA EN MARCHA EN UN TIEMPO PERENTORIO UNA NUEVA FASE DEL SISTEMA DENOMINADO "BICICLETAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" -ECOBICI- EN LA ZONA SANTA FE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

#### **PRONUNCIAMIENTOS**

23. SOBRE EL DÍA MUNDIAL DE LA RABIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

# ORDEN DEL DÍA.





Primer Periodo, Segundo Año de Ejercicio.

# PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO



**VI LEGISLATURA** 

#### ORDEN DEL DÍA

#### **SESIÓN ORDINARIA**

26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

#### **COMUNICADOS**

- 4. UNO, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL DEL DISTRITO FEDERAL.
- 5. DOS, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
- 6. UNO, DE LA DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

#### **INICIATIVAS**

7. INICIATIVA DE LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

8. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 249 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE HACIENDA.

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ERIK JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ACCESO DE

LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABJO.

TURNO.- COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

11.INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TURNO.- COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 22, 48 Y 65 BIS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

#### **PROPOSICIONES**

13.CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EXHORTO AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EVITAR LA APROBACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES QUE PROVOQUEN LA DESAPARICIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES

DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ERNESTINA GODOY RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

14. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DEL MEDIO AMBIENTE Y DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EMPRENDAN UNA CAMPAÑA DE SUBSIDIO DE RECOLECTORES DE AGUAS PLUVIALES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

15. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA SE EFECTÚEN VISITAS DE INSPECCIÓN EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE VERFICAR QUE CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA OFICIAL 028-SSA2-2009; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

16.CON PUNTO DE ACUERDO PARA ORGANIZAR ANUALMENTE EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, UN CURSO DE ENSAYO SOBRE "BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA"; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BERTA ALICIA CARDONA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

17.CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE: GOBIERNO, DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE FINANZAS A QUE EN COORDINACIÓN CON LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES SE REALICEN EN EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO REUNIONES DE TRABAJO CON EL FIN DE QUE PRESENTEN A LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA LAS PROPUESTAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRA EN SUS DEMARCACIONES EN LOS MERCADOS PÚBLICOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

18.CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. TANYA MÜLLER GARCÍA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN ESTABLECIDAS EN LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS RESULTADOS QUE HA OBTENIDO LA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO, PARA CONOCER EL AVANCE DEL ESTABLECIMIENTO GRADUAL DE SISTEMAS DE AHORRO DE ENERGÍA CON TECNOLOGÍAS

EXISTENTES Ó NUEVAS QUE PERMITAN EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR EN EL TOTAL DE MOBILIARIO DESTINADO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS DEMARCACIONES POLÍTICAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

19.CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EMPRENDAN UNA CAMPAÑA DE INSTALACIÓN DE PÁNELES SOLARES PARA PROMOVER LA SUSTENTABILIDAD DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

20.CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍAS DEL MEDIO AMBIENTE, DE OBRAS Y SERVICIOS, Y AL OFICIAL MAYOR, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, A PUBLICAR TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE LA AUTOPISTA URBANA ORIENTE Y PONERLA AL ALCANCE DE LA CIUDADANÍA EN UN PORTAL OFICIAL DE INTERNET; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

21.CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES LOCALES SOBRE EL DESARROLLO, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS "TECNOLOGÍAS LIMPIAS" DE LA CIUDAD; QUE REMITE EL DIPUTADO EDGAR BORJA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.
TURNO.- COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

22.CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, TANYA MÜLLER GARCÍA, PONGA EN MARCHA EN UN TIEMPO PERENTORIO UNA NUEVA FASE DEL SISTEMA DENOMINADO "BICICLETAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" -ECOBICI- EN LA ZONA SANTA FE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

#### **PRONUNCIAMIENTOS**

23. SOBRE EL DÍA MUNDIAL DE LA RABIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

# ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.





Primer Periodo, Segundo Año de Ejercicio.

# PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

LEGISLATURA
"2013 AÑO DE BELISARIO DOMINGUEZ"

#### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013

# VICEPRESIDENCIA DEL DIPUTADO EDUARDO SANTILLAN PÉREZ

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil trece, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de Diputados que habían registrado su asistencia; con una asistencia de 40 Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del Orden del Día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por cuarenta y tres puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Presidencia informó que recibió un comunicado del Diputado Vidal Llerenas Morales, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, por el que remitió el informe del Segundo Receso del Primer Año del Ejercicio. Se instruyó a la Secretaría a dar lectura al mismo, quedando debidamente enterada la Asamblea.

Asimismo, la Presidencia, informó que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo, por lo que solicitó sometiera la Secretaría a la aprobación del Pleno su incorporación al orden del día; en votación económica se aprobó su incorporación, acto seguido también le solicitó a la Secretaría dar lectura al acuerdo referido. En votación económica se aprobó y se ordenó citar a los servidores señalados en el acuerdo de referencia para que asistieran a las comparecencias y hacerse del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

La Presidencia hizo del conocimiento, de la Asamblea que se recibió un comunicado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, al cual la Secretaría dio lectura por instrucciones de la Presidencia. La Presidencia, informó que previamente instruyó a la Oficialía Mayor y a la Coordinación General de Comunicación Social de este Órgano Legislativo presentar un informe a la Mesa Directiva en el que se aclaren los puntos señalados en el comunicado de referencia, mismos que se presentaran al Pleno y en todo caso se tomaran las medidas correspondientes.

La Presidencia informó la Asamblea que se recibieron los siguientes comunicados: uno de la Comisión de Educación, uno de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, de Administración y Procuración de Justicia y de Administración Pública Local, tres de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables, uno de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Administración Pública Local y de Notariado, dos de la Comisión de Hacienda y uno de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante los cuales solicitaron prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos, respectivamente. En votación económica se aprobaron y se ordenó hacer del conocimiento de las Presidencias de las Comisiones solicitantes para los efectos a que hubiere lugar.

También la Presidencia enteró a la Asamblea que se recibió un comunicado del Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante el cual remitió a la Asamblea Legislativa las observaciones al Decreto por el que se expidió la Ley para la Prestación de Servicios, Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Distrito Federal. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Protección Civil.

La Presidencia dio cuenta a la Asamblea que se recibieron los siguientes comunicados: veintitrés de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, tres del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, uno de la Delegación Coyoacán, uno de la Secretaría de Educación, uno de la Secretaría de Desarrollo Social, uno de la Secretaría de Desarrollo Económico, tres de la Secretaría de Transporte y Vialidad, todos del Distrito Federal; tres del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, dos del Heroico Cuerpo de Bomberos y tres de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación. Toda vez que los comunicados referidos contenían respuestas relativas a asuntos aprobados por el Órgano Legislativo, por economía procesal parlamentaria se tomó la determinación de hacerse del conocimiento de los Diputados promoventes.

La Presidencia indicó que recibió un comunicado de la Oficialía Mayor del Distrito Federal por el que remitió diversa información en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, por lo que instruyó su remisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la de Administración Pública Local, para los efectos correspondientes

Acto seguido, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

A continuación, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se expide el reglamento del canal de televisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado César Daniel González Madruga a nombre propio y del Diputado Federico Döring Casar, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Ciencia y Tecnología.

Enseguida, para presentar una iniciativa de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Karla Valeria Gómez Blancas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Posteriormente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se instruyó su inserción íntegra

en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Acto seguido, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Prevención Social del Delito para el Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Esthela Damián Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

A continuación, para presentar una iniciativa que reforma los artículos 170, 172, 175, 188, 189, 190, 192, 193 y 197 y deroga el artículo 191 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Fernando Mercado Guaida, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Enseguida, para presentar una iniciativa de iniciativas con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Posteriormente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reformas diversas disposiciones a la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores, a la Ley de Establecimientos Mercantiles y a la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos, todas del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, de Administración Pública Local y de Fomento Económico.

La Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que suscribió el Diputado Armando Tonatiuh González Case, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Acto seguido, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 220 del Código Penal para el Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Olivia Garza de los Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

A continuación, el Diputado Manuel Granados Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó a la Presidencia para que por su conducto se autorizara la entrega del donativo a los damnificados del huracán *Manuel* e *Ingrid* a través de la Cruz Roja Mexicana. Toda vez que se encontraban los directivos de Cruz Roja en el Recinto, la Presidencia, dio la bienvenida al Lic. Adrián Ruiz Briseño, Director General Nacional de la Cruz Roja Mexicana, así como el C.P.

Francisco Briseño, Vicepresidente Nacional de la Cruz Roja Mexicana y solicitó a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios e integrantes de la Comisión de Gobierno, se entregaran de manera formal a éstos, el cheque por un monto total de tres millones de pesos.

La Presidencia informó que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, así como la resolución de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a la consulta realizada para la interpretación de los artículos 133 y 121 del propio reglamento, en la discusión de las proposiciones que sean consideradas como de urgente y obvia resolución por el pleno, se concedería de manera exclusiva el uso de la palabra a dos oradores en contra y dos oradores en pro, y en su caso de alusiones, recordando que no procederían las alusiones sobre alusiones ni la rectificación de hechos.

La Presidencia informó que recibió una solicitud de la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para incorporar al orden del día una proposición para solicitar la difusión del número de atención a las víctimas de trata a través de los Módulos de Atención Ciudadana de los 66 Diputados. En votación económica se autorizó su inclusión al final en el Orden del Día.

Asimismo, se informó que el punto enlistado en el numeral treinta y cuatro se trasladaría al final del capítulo de proposiciones.

Continuando con el Orden del Día de la Sesión, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la República, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los jefes delegacionales a donar 30 días de sus respectivas remuneraciones en beneficio de las personas damnificadas por los desastres naturales ocasionados por las lluvias del huracán *Ingrid* y la tormenta tropical *Manuel*; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Enseguida, el Diputado Manuel Granados Covarrubias y la Diputada Rocío Sánchez Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado Oscar Octavio Moguel Ballado, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron unas adiciones al punto referido, las cuales fueron aceptadas. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitir a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto seguido, para presentar una proposición con punto de acuerdo a raíz de los siniestros e inundaciones en la Delegación Iztapalapa del Distrito Federal; se concedió el uso del a Tribuna al Diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución. Enseguida, para hablar en contra se concedió el uso de la palabra al Diputado Arturo Santana Alfaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y para hablar a favor el Diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva. Asimismo, el Diputado Arturo Santana Alfaro, solcito al Diputado Ponente una adición la cual fue aceptada. En votación económica, se aprobó y se ordenó remitir a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

A continuación, para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, licenciado Rufino H. León Tovar, a efecto de que realice las acciones necesarias para darle continuidad al programa para la prestación del servicio de transporte público individual de pasajeros denominado *Taxi Rosa*, con el fin de rescatar un servicio seguro y libre de violencia para las usuarias en la Ciudad de México; se concedió el uso de la Tribuna a

la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitir a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

La Presidencia informó que se había retirado del Orden del Día el punto enlistado en el numeral cuarenta y uno.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro, a efecto de regularizar la expedición y venta de las tarjetas inteligentes en las taquillas de las estaciones del Metro; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Bertha Alicia Cardona. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitir a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Mancera, para que proporcione o adquiera un inmueble para ser utilizado para refugio de periodistas en virtud de la problemática que se presenta en el país de agresiones y muerte de las y los trabajadores de los medios de comunicación y con el objetivo principal de que la Casa de los Derechos de Periodistas sea atender y proteger a quienes se encuentran en riesgo; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Cipactli Dinorah Pizano Osorio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Acto seguido, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al director general del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, informe sobre la operación del drenaje y mantenimiento a la red hidráulica, así como las causas por las que se generaron las inundaciones en fechas recientes en la Delegación Iztapalapa; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Christian Damián von Roehrich de la Isla, a nombre propio y del Diputado Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Enseguida el Diputado Arturo Santana Alfaro, solicitó una adición al punto referido, la cual fue aceptada por el diputado proponente. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitir a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

A continuación, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a las y los 66 Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa, para que a través de sus módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas se promueva, difunda y exhiba el número telefónico de la línea para la atención de víctimas de trata de personas, abuso y explotación sexual cometidos en contra de niñas, niños y mujeres, así como la ubicación de la Fiscalía Especializada designada por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con el fin de fomentar una cultura de denuncia dirigida a la ciudadanía que acude y es atendida en dichos módulos y así inhibir y combatir ese delito de lesa humanidad; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitir a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

La Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral treinta y cuatro había sido retirado del Orden del Día.

Posteriormente, a efecto de presentar una denuncia por la detención arbitraria al Diputado Rodolfo Ondarza Rovira; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Rodolfo Ondarza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. La Presidencia tomó nota de las declaraciones vertidas por el Diputado Rodolfo Ondarza y de conformidad con la normatividad se girarón las comunicaciones a las autoridades correspondientes con la finalidad de solicitar la información pertinente para el esclarecimiento de los hechos ya descritos y una vez hecho llegar el mismo a esta Mesa Directiva, en su caso solicitar la sanción a que haya lugar. Asimismo se instruyó remitir la presente denuncia a la Oficialía Mayor de este Órgano de Gobierno para que por su conducto lo hiciera llegar a la Dirección General Jurídica, con la finalidad de que le dé seguimiento al asunto en cita.

Acto seguido, a efecto de presentar una efeméride con motivo del bicentenario de Los sentimientos de la nación; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado César Daniel González Madruga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Siendo las quince horas, se levantó la Sesión y se citó para la Sesión Ordinaria que tendría lugar el día jueves veintiséis de septiembre del 2013, a las 11:00 horas. Asimismo se citó al Pleno a la Sesión Ordinaria programada para el viernes veintisiete y el lunes treinta de septiembre a partir de las 11:00 horas Rogando a todos puntual asistencia.

# INICIATIVAS.





Primer Periodo, Segundo Año de Ejercicio.



#### **Honorable Asamblea**

El suscrito Diputado Arturo Santana Alfaro, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 85 fracción I; del Reglamento para El Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 10 fracción I y II, 17 fracción IV y, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Someto a su consideración la Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma la LEY DE PROTECCION A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antiguamente existieron diversas razas de perros denominadas de "foso"; la definición de *pit bull* se refería a casi cualquier tipo de perro que se usaba para el espectáculo llamado "bull baiting" que consistía en hacer pelear a uno o dos perros contra un toro, utilizando a los animales para una diversión malsana y con un grado de violencia excesiva.

Derivado de diversos ataques de perros a la población en las que han existido lesionados e incluso, dichos ataques han ocasionado la



muerte de varias personas, hechos que tristemente se han ido suscitando en los últimos meses, resultan verdaderamente lamentables, por lo que es de vital importancia iniciar las medidas adecuadas para evitar que este tipo de sucesos se repitan.

En distintos países existe un marco normativo que prohíbe por completo la venta de cualquier tipo de animales de los considerados como "*razas peligrosas*" dentro de los que se encuentran los siguientes:

- \*Pit bull terrier
- \*Staffordshire bull terrier
- \*Staffordshire terrier Americano
- \*Rottweiler
- \*Dogo argentine
- \*Dogo de Burdeos
- \*Doberman
- \*Tosa japonés
- \*Matín napolitano
- \*Bullmastiff
- \*Fila Brasileiro
- \*American pit bull terrier
- \*De presa canario



Es importante citar como ejemplo a Venezuela, ya que es uno de los países que cuenta con la Ley para la Protección de la Fauna Doméstica Libre y en Cautiverio, en la que se establece que a partir del 31 de Diciembre del 2014, quedará prohibida la posesión de los perros de raza pit bull y, los habitantes que continúen poseyendo ese tipo de perros, tendrán que mantenerlos permanentemente en condiciones de cautiverio.

Así mismo, otros países establecieron diversas restricciones, como son los casos de España con la promulgación de la ley 50/1999 del 23 de Diciembre de 2009, y Colombia de igual forma con la Ley 746 de 2002, las que refieren la tenencia y Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.

De igual forma, el 5 de Marzo del 2013, Guatemala expidió el Reglamento de la Ley para el Control de Animales Peligrosos que pretende inhibir la tenencia de animales de razas consideradas altamente peligrosas.

En nuestro país, y derivado de los hechos suscitados en Mexicali durante el mes de abril del presente año, en el que una menor estuvo en peligro de muerte al quedar en estado de coma por el ataque de un perro de raza rottweiler de los considerados altamente peligrosos, el Estado de Baja California planea impulsar un proyecto de Ley que prohíba la tenencia de este tipo de perros.



Según Rubén Mentzel, docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires U.B.A y especialista en comportamiento animal, señala:

"...la agresividad canina se debe a un conjunto de factores entre los que se encuentran los ambientales, los genéticos, los individuales, los fisiológicos, los motivacionales, los instrumentales y hasta los patológicos..."

El también Etólogo Xavier Manteca, autor del libro "Etología Clínica Veterinaria del perro y del gato" año 2003, 3ª edición, España, señala:

"...el comportamiento social de los caninos es muy variable, pudiéndose aparejar durante la reproducción de forma temporal o permanente, o formando grupos mas o menos numerosos. No obstante, a pesar de la enorme plasticidad que muestra, el perro se caracteriza por ser gregario, establecer relaciones jerárquicas en el seno del grupo y mostrarse relativamente intolerante hacia individuos desconocidos. De modo que, la agresividad forma parte del comportamiento social del perro. Por eso, es imprescindible conocer que comportamientos presentan los perros de forma común. El propietario debe saber interpretar los cambios de postura y las expresiones faciales de su perro para poder actuar en consecuencia..."



Al respecto, la página web "Mundo Animalia", la de mayor referencia a nivel mundial relacionada con animales domésticos, destaca que el pit bull es un perro ideal para una familia adulta con hijos mayores (de 14 o mas años de edad) y para alguien que esté en casa la mayor parte del tiempo; el tamaño de la casa no es tan importante, pudiendo ser grande, con jardín, debidamente bardeada. pequeña, incluso dentro de un edificio departamentos; lo realmente importante es que alguna persona esté frecuentemente en casa y que pueda llevar al perro a dar largos paseos con regularidad.

La problemática existirá cuando el perro sea criado por una persona de edad joven, que cuando el perro sea adulto, no le dedique el tiempo suficiente para cumplir sus necesidades, peor aún, que dicha persona tenga hijos cuando el perro ya se encuentre en edad adulta y los menores pasen el tiempo con un perro que no se asocia a ellos como si fueran verdaderos miembros de la familia, ocurriendo entonces un sin número de accidentes de los que han dado cuenta los noticiarios.

En el caso particular de nuestra ciudad, los medios de comunicación han dado cuenta de los recientes acontecimientos:

\*En el mes de Agosto un hombre de aproximadamente 75 años de edad, quien en el mes de Agosto del 2012 fue atacado dentro del bosque de Chapultepec por 15 perros de diferentes razas.



\*En Enero del presente año en las inmediaciones del Cerro de la Estrella ubicado en la Delegación Iztapalapa, cuatro personas murieron por el ataque de por lo menos 10 perros.

\*El más reciente caso y no menos lamentable sucedido durante el pasado mes de agosto, en el que un niño falleció en la Delegación Tláhuac derivado de un ataque de un perro de la raza pit bull, que como ya lo vimos, es altamente peligrosa.

Por estos motivos es de vital importancia legislar al respecto con el objeto de evitar en lo subsecuente sucesos como a los que he hecho referencia.

Ahora bien, la Declaración Universal de los Derechos de los Animales menciona:

"....Artículo 2.- Todos los animales tiene derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre..."

"...Artículo 3.- Ningún animal será sometido a los malos tratos ni a actos crueles, si es necesaria su muerte esta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia"

Atendiendo los numerales antes citados, y considerando que un animal representa parte de la fauna y es por ende un ser vivo, resulta en algunos casos inhumano mantenerlo en cautiverio, considerando que por su naturaleza todos los animales tienden a



ser agresivos, por lo que, mas allá de crear una ley en contra de los animales, se deben realizar las adecuaciones legislativas que permitan brindarle un mayor estado de bienestar a los habitantes de la Ciudad y una sana convivencia con los perros de razas altamente peligrosas, así como generar los mecanismos legales que establezcan los requerimientos mínimos para quienes pretendan adquirir un animal de dicha raza para fines domésticos.

Es importante destacar que la de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, garantiza la convivencia armónica de sus habitantes, sustentada en el cumplimiento de los deberes ciudadanos y señala dentro de su artículo 15 el siguiente apartado:

# XVI.- Prevenir que los animales domésticos causen daño o molestia a los vecinos;

Asimismo establece en el artículo 24 apartado II que son infracciones contra la tranquilidad de las personas:

II. Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias que impidan hedores o la presencia de plagas que ocasionen cualquier molestia a los vecinos;

Por su parte el artículo 25 del mismo dispositivo legal prevé que son infracciones contra la seguridad ciudadana:

I. Permitir el propietario o poseedor de un animal que éste transite libremente, o transitar con él sin adoptar las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las características particulares del animal, para prevenir posibles ataques a otras personas o animales, así como azuzarlo, o no contenerlo;



En este orden de ideas, nos encontramos con una realidad impostergable que, en primer lugar, muestra que los ataques a personas por perros considerados de raza peligrosa ha venido en aumento; la adquisición de este tipo de razas no ha disminuido, lo cual, considerando el factor de descuido y negligencia de los que los poseen, desemboca en un circulo con predecibles y lamentables consecuencias.

Una vez señaladas las disposiciones contenidas en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal que prevén las sanciones a situaciones concretas respecto de los tenedores de mascotas, resulta imperativo establecer mecanismos coercitivos que impidan que el bienestar, posesiones o integridad física de las personas se vean afectadas en cualquier grado.

La problemática planteada implica cuestiones de salud pública, en virtud de que por esta se entiende el cuidado y la promoción de la salud aplicados a una población o a un grupo preciso de ella.

Al contrario de lo que ocurría en el pasado, cuando la Salud Pública se ocupaba sobre todo de enfermedades contagiosas y de sanidad, hoy en día esta analiza o se refiere a toda una gama de determinantes sanitarios y se concentra en promover la salud y en adoptar medidas preventivas a favor de la ciudadanía; numerosos factores sociales influyen poderosamente sobre la misma, por lo



cual es necesario considerarla con una perspectiva general, no sólo a <u>las citadas enfermedades</u> por lo que debería incluir los determinantes sociales de la salud, las enfermedades no contagiosas y <u>los estilos de vida</u>.

De igual forma, es preponderante para la reforma que se plantea, el considerar la tenencia de los animales conocidos como de razas peligrosas, por parte de los habitantes de la Ciudad, por lo que las consecuencias de su detentación y las constantes agresiones de dichos animales contra la sociedad, representa una problemática de seguridad pública, motivo por el cual es imprescindible la actuación de la Secretaría de Seguridad Pública en el registro, seguimiento y protección de los sucesos en los que participan dichos animales.

En tal virtud, es de vital importancia reformar la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, en la que se incluya los mecanismos y características especiales para quien desee adquirir o poseer perros de los considerados de razas peligrosas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se adhieren dos fracciones al articulo 4, se reforma el artículo 30 y se añade el articulo 59 ter de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, para quedar de la siguiente forma:



# LEY DE PROTECCION A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL

**PRIMERO:** Se adhieren dos fracciones al articulo 4 para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4.- .....

Fracción VI Ter.- Animal potencialmente peligroso: aquellos con carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado o protagonicen agresiones a personas o a otros animales. En forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- \*Pit bull terrier
- \*Staffordshire bull terrier
- \*Staffordshire terrier Americano
- \*Rottweiler
- \*Dogo argentine
- \*Dogo de Burdeos
- \*Doberman
- \*Tosa japonés
- \*Matín napolitano
- \*Bullmastiff
- \*Fila Brasileiro



\*American pit bull terrier

\*De presa canario

• • • • •

Fracción XXIX Ter.- Bozal: el bozal consiste en una estructura de cuero, plástico o metal, que se utiliza para cubrir el hocico de un animal con el fin de que le impida comer o morder, pero lo suficientemente abierto para permitirle respirar.

**SEGUNDO:** Se reforma el artículo 30 para quedar de la siguiente manera:

"... Artículo 30.- Toda persona propietaria, poseedora o encargada de un perro está obligado a colocarle una correa al transitar con el en la vía pública. Otras mascotas deberán transitar sujetadas o transportadas apropiadamente de acuerdo a su especie.

Los perros considerados como de razas peligrosas, deberán portar un bozal y ser llevados con una correa que los sujete.

. . . . . . . . .

**TERCERO:** Se adiciona un párrafo al artículo 59 para quedar de la siguiente manera:

l'Artículo 59 ter- Los dueños o poseedores de perros considerados como agresivos o de razas peligrosas, deberán tener una licencia que será expedida por la Secretaria de Medio Ambiente del Distrito Federal, que cuente con la



validación de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Seguridad Pública, y deberá contener los siguientes requisitos:

- 1.- Ser mayor de edad.
- 2.- No tener antecedentes penales.
- 3.-Señalar lugar exacto de residencia tanto del dueño o poseedor así como del perro.
- 4.-Contar con un certificado expedido por un medico veterinario que confirme que el perro no presente ningún tipo de enfermedad, no muestre signos de agresividad, que cuente con el total de las vacunas y estar debidamente desparasitado.
- 5.- En el domicilio donde resida el perro, no deberán cohabitar personas menores de 14 años.
- 6.- El domicilio donde resida el perro, deberá contar con las adecuaciones necesarias para brindar seguridad a los transeúntes y que no exista peligro para estos.
- 7.- El perro deberá portar una placa en la que se encuentren gravados sus datos así como los del dueño o poseedor
- 8.- A cualquier persona propietario o poseedor de algún tipo de perros considerados como agresivos o de razas peligrosas, que incumpla con alguna de las obligaciones antes mencionadas, se les impondrán las sanciones que se encuentran expresadas en la presente ley así como a la sanción que le corresponda señalada en otro cuerpo normativo vigente en el Distrito Federal.



#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente reforma.

#### ATENTAMENTE

**DIP. ARTURO SANTANA ALFARO** 



#### DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA PRESENTE.

El DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracción IV, 88, fracción I, de la Ley Orgánica, 85, fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 249 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, en virtud de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como principio general, la información gubernamental es un bien de utilidad pública cuya publicidad (es decir, difusión pública) debe estar fuera de toda duda. La información pública es toda información en manos del Estado. El acceso a la información es el derecho que tienen todas las personas de buscar, recibir y difundir información que esté en poder del Estado. Las Organización de las Naciones Unidas, en una de sus primeras asambleas generales afirmó que: "la libertad de información es un derecho fundamental y (...) la piedra angular de todas las libertades a las que están consagradas las Naciones Unidas". En otras palabras, es un derecho instrumental que puede ser utilizado para garantizar el cumplimiento de otros derechos esenciales del ser humano.

El derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental y estructural de la democracia; es responsabilidad de los servidores públicos el facilitar y abaratar los costos de la información, ya que su acceso se presenta como un diagnóstico a la salud de la democracia mexicana.

Desde 1977, el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho a la información, "el derecho a la información será garantizado por el Estado". La reforma del 20 de julio de 2007 a dicho artículo, incluyó, entre otros, el siguiente principio mínimo: "Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos."

En el marco de la discusión del paquete económico 2013, el Gobierno del Distrito Federal planteó la modificación del artículo 249 (relativo a las cuotas por la expedición de copias y reproducción de información pública) del Código Fiscal del Distrito Federal, fijando las cuotas por la expedición de copias de la siguiente manera: dos pesos por copia fotostática, cuando estaba en cincuenta centavos; cinco pesos por copia certificada, cuando estaba en dos pesos; y dos pesos por copia de información en versión pública, cuando estaba en un peso.

Ante esto, el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, mediante oficio con folio INFODF/030/2013, de fecha 16 de enero de 2013, solicitó a esta Asamblea que se redujeran las cuotas por la expedición de copias

#### aceta Parlamentaria de la ALDF DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

VILEGISLATURA

relacionadas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a las cantidades previstas en

el Código Fiscal antes de la citada reforma de 31 de diciembre de 2012.

Posteriormente, mediante reforma publicada el pasado 30 de julio en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la cuota por la expedición de copias fotostáticas quedó en un peso por copia fotostática, cuando en 2012 estaba en cincuenta centavos. Las cuotas por la expedición de copias certificadas y copias de información en versión pública sí regresaron a los costos previstos en 2012.

El aumento de la cuota por la expedición de copias fotostáticas, y que persista su alto costo para los ciudadanos, sólo puede indicar falta de interés de los gobernantes a rendir cuentas, la falta de conocimiento de los servidores públicos de la importancia que tiene el derecho humano de acceso a la información pública, o que se quieren ocultar acciones de los propios servidores públicos. No cumplir con el principio de gratuidad en el acceso a la información pública, principio que protege el acceso a la información como uno de los elementos constitutivos del saber, implica que el derecho de acceso a la información pública, como derecho humano, no está protegido.

Es incongruente pedir transparentar los recursos públicos por un lado y, por el otro, elevar los costos del acceso a la información pública. El costo de recuperación por la reproducción de información no debe ser excesivo y el previsto en las dos reformas citadas está incluso fuera de los precios que se pagan por copias fotostáticas en el mercado, el cual no sólo contiene el costo por la reproducción, sino la utilidad del comerciante, por lo que resulta inverosímil pensar que la reproducción de información mediante copias fotostáticas le cuesta a los entes obligados la cantidad de un peso por copia.

En relación con el párrafo anterior y de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el costo por la reproducción de información debe de calcularse tomando en cuenta el costo de los materiales utilizados para la reproducción de la información.

Hoy en día, el acceso a la información presenta muchos obstáculos, no solamente relacionados a la poca cantidad de personas en la Ciudad de México que saben sobre la existencia de su derecho de acceso a la información, sino también relacionados con los entes públicos que, más que ayudar a brindar información, dificultan el acceso a ésta.

Asimismo, en relación con la protección de los derechos humanos, tras la reforma constitucional de 10 de junio de 2011, uno de los principios en los que debe basarse la interpretación de las normas jurídicas relacionadas con los derechos humanos, es el principio de progresividad, mismo que se desprende de la ampliación, a lo largo de la historia, de la protección de los Derechos Humanos. La interpretación en ese sentido, en términos del texto constitucional, obliga a "todas las autoridades", sin excepción.

En términos de la citada reforma constitucional en materia de Derechos Humanos, el Estado mexicano está obligado a garantizar la progresividad en la protección de los derechos humanos, de lo que se desprende la prohibición de regresividad en las normas relacionadas con éstos. Lo anterior en virtud de que el principio de progresividad tiene dos aspectos: (i) uno positivo, consistente en que el Estado deberá proteger gradualmente, a lo largo del tiempo, de mejor manera el ejercicio de los derechos humanos; y (ii) uno negativo, consistente en que, en virtud de que la protección de los derechos

### DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

#### VILEGISLATURA

humanos debe ser progresiva (en el sentido de mayor extensión en su protección), el Estado está imposibilitado para reducir la protección ya vigente, es decir, implica que los actos jurídicos y materiales que realice el Estado no deben empeorar la situación de la regulación del derecho humano vigente hasta el momento, desde el punto de vista del alcance y amplitud del goce del derecho humano.

En este sentido, las reformas al artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal, de fecha 31 de diciembre de 2012 y 30 de julio de 2013, constituyen una afectación a este principio, en virtud de que es un acto tendiente a retrotraer o menoscabar la protección de un derecho humano ya reconocida por el ordenamiento jurídico de la Ciudad de México.

En virtud de lo aquí expuesto, se somete a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal, en los siguientes términos:

#### DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"Artículo 249.- Por la expedición en copia certificada, simple o fotostática, o reproducción de información pública, derivada del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se deberán pagar las cuotas que, para cada caso, se indican a continuación:

I. y II. ...

III. De copia simple o fotostática, por una sola cara: \$0.50;

IV. a VIII. ...

Para el pago de las cuotas previstas en las fracciones III y IV anteriores, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 38 del presente Código."

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y, para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el recinto legislativo, de Donceles y Allende a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

### DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



### Dip. Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA PRESENTE

El que suscribe Diputado Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 Fracción I y 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este H. Órgano Legislativo, para su análisis y dictamen, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal fue promulgada por el Ejecutivo local el 25 de octubre de 2007; teniendo como finalidad principal establecer un Sistema Integral de Justicia para todos aquellos jóvenes comprendidos en un rango de edad de entre 12 y 18 años, y que estuvieran sujetos a una conducta tipificada como delito por la leyes de la ciudad.

Esta normatividad, surgió de la necesidad de atender las reformas hechas al Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ordenaba crear un sistema integral para adolecentes en cada entidad, que salvaguardará sus derechos fundamentales consagrados en la Carta Magna y en los diversos tratados internacionales suscritos por México.

En ese entonces, la reforma constitucional se sustento en el principio de reconocer los derechos de los niños y adolescentes para otorgarles un estatus jurídico diferente al del adulto. Se consideraron razones humanitarias y progresistas para que esos menores permanecieran al margen de ciertas sanciones penales debido a su proceso de desarrollo y madurez individual.

Bajo un enfoque de "protección integral" o "garantista", el precepto constitucional establece que aquellas personas entre los 12 y 18 años, con una conducta tipificada como delito en la Ley, sólo serán sujetas a procesos de rehabilitación y asistencia social, buscando que —ellos mismos- reconozcan la responsabilidad de sus propios actos y el impacto negativo de una conducta antisocial para su comunidad.

La Ley para el Distrito Federal, retomó el espíritu constitucional de proponer que las sanciones o medidas aplicables en el Sistema de Justicia, no tengan un carácter punitivo sino que vayan dirigidas a promover la conciencia responsable y la reinserción social del adolescente.

Entre otros objetivos, la norma plantea que todas las autoridades involucradas en este sistema tengan pleno conocimiento de la protección de los derechos de la adolescencia; que los procesos sean expeditos y que haya un trato igualitario y sin discriminación para cada individuo.

Se contemplan además, las disposiciones para la aplicación de medidas que rigen al sistema; clarificando el ámbito de competencia de las autoridades especializadas, así como las etapas del proceso y el seguimiento especial para cada proceso.

En particular, el ordenamiento regula las medidas sancionadoras que habrán de ejecutarse, con el fin de lograr la reintegración social del adolescente; con la participación de la familia, la comunidad y especialistas que resguarden la protección integral y los derechos máximos del individuo.

El sistema, tiene la ventaja de concebir las medidas que habrán de cumplirse en libertad y de aquellas que requieran de la internación o reclusión, considerando este criterio como el último recurso y por el menor tiempo posible.

Los principios generales de la normatividad mexicana son los adecuados en relación con los modelos internacionales vigentes, aun con la creciente opinión de voces que se pronuncian por endurecer los castigos por conductas antisociales o delictivas de los menores de edad.

Sobre este punto, hay evidencia de que los sistemas con un mayor rigor penal, no contribuyen a una disminución de la delincuencia, ya que solo se toma en cuenta una parte del problema, sin considerar el contexto social y las condiciones particulares de la persona.

Diversos son los elementos que influyen en el comportamiento de los jóvenes, que representan un segmento muy vulnerable de nuestra sociedad y, que son víctimas, de adultos que los incitan y manipulan para delinquir o incorporarse a grupos de la delincuencia.

El Titulo Tercero en su Capitulo Segundo de la Ley capitalina, señala las medidas de protección y orientación hacia los adolescentes infractores. Estas medidas consisten en *apercibimientos, mandamientos o prohibiciones* dispuestas por un juez, con el fin de regular el modo de vida del infractor e incidir en su conducta, hábitos y entorno social.

Estas disposiciones representan un aspecto primordial de la Ley, ya que buscan lograr una más rápida reincorporación familiar y social, a través de acciones que promuevan vínculos socialmente positivos y que incidan en el pleno desarrollo de la personalidad.

Las medidas de orientación y protección que establece la Ley de Justicia para Adolescentes, en ningún caso podrán ser inferiores a seis meses, ni exceder de un año; Clasificándose en cinco tipos:

- La amonestación;
- II. El apercibimiento;
- III. Prestación de servicios a favor de la Comunidad;
- IV. La formación ética, educativa y cultural; y
- V. La recreación y del deporte

La aplicación de estas medidas –dictadas por el juez especializado-, sin duda contribuye a fortalecer los principios de rehabilitación considerando la implementación de diversos programas educativos, cívicos, sociales, culturales, recreativos y deportivos.

Sin embargo, consideramos que deben incluirse acciones de orientación que vayan encaminadas a desarrollar habilidades y capacidades relacionadas con oficios o artes de tipo laboral, que generen en el adolecente el interés o la vocación hacia esas actividades que —en un futuro- serían una opción de ocupación productiva.

Al considerar que las disposiciones mencionadas, comprenden un lapso de seis meses a un año. Este periodo de tiempo es idóneo, para que muchos menores estén en la posibilidad de recibir un adiestramiento enfocado hacia el trabajo, salvaguardando en todo momento sus derechos fundamentales y sin crear un perjuicio en cuanto a su educación básica obligatoria.

En su caso, la *Ley Federal de Justicia para Adolescentes*, señala en su articulado, que el Juez Especializado podrá dictar la regla de que un menor de edad aprenda un oficio o que obtenga un trabajo que le permita desarrollar actitudes positivas de convivencia social y de fortalecimiento de su autoestima.

La capacitación en el trabajo, es un elemento que incentiva la dignidad del individuo, a través del desarrollo de sus potencialidades y la autodisciplina necesaria para propiciar –a mediano plazo- un sano equilibrio en sus condiciones de vida individual, familiar y colectiva

Inducir a los jóvenes infractores a mejorar sus habilidades y técnicas para el trabajo, debe ser sólo un complemento de la formación educativa que reciba. En todo caso, la finalidad esencial de todo tratamiento debe privilegiar la motivación del infractor para continuar o terminar sus estudios, en el nivel pedagógico que le corresponda.

Por ello, las reformas planteadas en esta iniciativa, buscan dar al adolescente una alternativa de formarse y capacitarse el algún oficio o arte, tomando en cuenta sus habilidades, capacidades y aptitudes, y considerando para ello el diagnostico y la ponderación final que haga el juez sobre cada caso particular.

El juez especializado, deberá considerar para los propósitos de esta modalidad de orientación, los criterios adecuados que deberán aplicarse en relación con el tipo de actividad laboral, lugar, horarios, periodos y otras particularidades que se consideren pertinentes y apegadas a la ley.

Los programas en materia de formación y adiestramiento laboral serán acordes a las características del adolescente, atendiendo a su sexo, edad, nivel de educación, procedencia étnica, condiciones físicas, grado de desintegración social y naturaleza de la conducta tipificada como delito

El concepto que se integraría a la norma local, sería el de *la formación y* adiestramiento para el trabajo, en cuyo caso, se tomaría en cuenta el interés y la vocación del adolecente sobre algún oficio, técnica o arte como medio de reforzamiento del proceso de reinserción social.

En suma, las propuestas de reforma buscan principalmente apuntalar los siguientes principios:

- Promover la capacitación en oficios o artes que permitan desarrollar habilidades, aptitudes y capacidades de los adolecentes infractores, para estimular su desarrollo psicosocial.
- Considerar la capacitación y el adiestramiento laboral como una alternativa de orientación y tratamiento del adolecente para acelerar su proceso de reintegración a su comunidad.
- Promover la formación y especialización de aquellos adolescentes que tengan el interés y la vocación por algún oficio, técnica o arte, salvaguardando en todo momento sus derechos y garantías fundamentales.

Es en este tenor que se propone al Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Primero.- Se reforma el Artículo 61 y se adiciona el Artículo 66 Bis a la Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal, para quedar como sigue:

### Artículo 61. TIPOS DE MEDIDAS DE ORIENTACIÓN

Son medidas de orientación las siguientes:

- I. La amonestación;
- II. El apercibimiento;
- III. Prestación de servicios en favor de la Comunidad:
- IV. La formación ética, educativa y cultural;
- V. La recreación y el deporte; y
- VI. La formación y adiestramiento para el trabajo

- - -

### ARTÍCULO 66. RECREACIÓN Y DEPORTE.

La recreación y el deporte tienen como finalidad inducir al adolescente a que participe y realice las actividades antes señaladas, coadyuvando a su desarrollo integral.

### ARTÍCULO 66 Bis. FORMACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO.

La formación y adiestramiento para el trabajo tienen como finalidad inducir al adolescente a que participe en la capacitación y adiestramiento de algún oficio, técnica o arte que sea de su interés, y que le permita desarrollar sus capacidades y aptitudes laborales, sin menoscabo de su formación y desempeño educativo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO-.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 26 días del mes de septiembre de 2013.

Signa el Diputado Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. RUBÉN ERIK ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ



# DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA PRESENTE

La que suscribe **Diputada Miriam Saldaña Cháirez** del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 29 de enero de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; su objeto es "establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres."

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 03000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304



De acuerdo a la fracción XXI, del artículo 3 de la ley en comento, la violencia contra las mujeres es "toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia."

En el capítulo primero del Título Segundo, se establecen los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres; se señalan siete entre ellos, violencia psicoemocional, física, patrimonial, económica y sexual; en el capítulo segundo, se establecen cinco modalidades, a saber: violencia familiar, laboral, docente y de la comunidad.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada".

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud, se refiere a dos tipos de violencia: la violencia de pareja, que constituye el comportamiento de la pareja o expareja que causa daño físico, sexual o psicológico, incluidas la agresión física, la coacción sexual, el maltrato psicológico y las conductas de control; y la violencia sexual, que es cualquier acto sexual, la tentativa de consumarlo u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por alguien más, independientemente de su relación con la víctima en cualquier ámbito. Comprende la violación, que se define como la penetración, mediante coerción física o de otra índole, de la vagina o el ano con el pene, otra parte del cuerpo u objeto.



La violencia de pareja y la violencia sexual producen a las víctimas supervivientes y a sus hijos, graves problemas físicos, psicológicos, sexuales y reproductivos a corto y a largo plazo, además de tener un elevado costo económico y social.

Entre los efectos en la salud física se encuentran las cefaleas, lumbalgias, dolores abdominales, fibromialgia, trastornos gastrointestinales, limitaciones de la movilidad y mala salud general. En algunos casos se producen traumatismos, que a veces resultan mortales.

La violencia de pareja y la violencia sexual, pueden ocasionar embarazos no deseados, abortos provocados, problemas ginecológicos, e infecciones de transmisión sexual, entre ellas la infección por VIH. La violencia de pareja durante el embarazo también aumenta la probabilidad de aborto espontáneo, muerte prenatal, parto prematuro y bajo peso al nacer.

Estas formas de violencia pueden ser causa de depresión, trastorno de estrés postraumático, insomnio, trastornos alimentarios, sufrimiento emocional e intento de suicidio.

La violencia sexual sobre todo en la infancia, también puede incrementar el consumo de tabaco, alcohol y drogas, así como las prácticas sexuales de riesgo en fases posteriores de la vida.

El asunto de la violencia hacia la mujer toma dimensiones muy delicadas y es uno de los aspectos que se debe considerar en el análisis de los derechos de las victimas, sobre todo en el caso de los delitos sexuales, en los cuales el hecho de ser mujer retoma doble importancia por su grado de afectación y sus múltiples consecuencias.



De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, la capital ocupa el tercer lugar en el porcentaje de incidencia de violencia hacia la mujer, superado sólo por los estados de Jalisco y México.

La violencia comunitaria contra las mujeres, es definida como la que se ejerce en la calle, transporte, espacios públicos y fiestas; el Distrito Federal tiene el primer lugar; ya que cerca de un millón de mujeres declararon haber sufrido uno o más tipos de violencia comunitaria. Según la consulta, cerca de 550 mil mujeres sufrieron violencia emocional, y cerca de 312 mil fueron objeto de violencia sexual, abuso sexual, tocamientos, manoseos, etcétera. Asimismo, esta localidad, registra el séptimo lugar de violencia sufrida por la pareja en toda la República.

En cuanto a las agresiones en el ámbito familiar, la capital ocupa el decimotercer lugar y con respecto a las agresiones contra mujeres en el ámbito patrimonial, es decir, robo de alguna propiedad o de algún bien, el Distrito Federal ocupa el noveno lugar, pues siete de cada 100 mujeres han sufrido violencia patrimonial.

El 16.5 por ciento de las jóvenes ha señalado haber sufrido un evento de violencia sexual por parte de su pareja. La proporción es similar entre jóvenes de zonas urbanas y zonas rurales.

La violencia de tipo sexual contra las mujeres inicia desde la infancia y durante el noviazgo, de acuerdo con datos señalados por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, se señala que las mujeres constituyen las dos terceras partes de las personas a las que han tratado de forzar o que han forzado a tener relaciones sexuales y tanto en una o en otra situación, la casa de la víctima, ha sido el lugar de la agresión.



Ante esta situación, y no obstante los avances legislativos alcanzados por esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las mujeres continúan enfrentando una difícil realidad, la cultura de respeto y la no violencia a la mujer siguen siendo una aspiración social.

En este orden de ideas, se considera que debe perfeccionarse el marco jurídico de la materia, ya que debe existir congruencia en los criterios y principios señalados en la legislación aplicable, tanto en materia civil, derechos de la mujer, trata de personas, victimas, y violencia.

La presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, se refiere a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, la cual presenta diversos problemas que han llevado a su inobservancia y falta de aplicación; por ello, se propone fundamentalmente realizar diversas reformas y adiciones al artículo cuarto de la ley en comento, a efecto de corregir y complementar los principios rectores de dicha ley, para armonizarlos con los establecidos en diversas leyes de la materia. Un ejemplo es la necesidad de actualizar la expresión "equidad de género", por la de "igualdad de género" ello en congruencia con el dictamen presentado por la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, de esta Asamblea Legislativa, el cual reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica y Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismo que fue aprobado por el Pleno el 30 de abril de 2013.

Para cumplir su objeto, el proyecto propone las siguientes modificaciones al artículo 4 de la ley de referencia:



- Se reforma la fracción IV, para adecuar su contenido, proponiendo substituir el término "equidad" por el de "igualdad" de género, utilizado actualmente en la legislación aplicable.
- La coordinación institucional, es un principio constitucional, por el cual la administración pública logra distintos objetivos; el propio artículo 11 de dicha ley, así lo establece, por ello, se propone reformar la fracción V, a efecto de que sea considerado al igual que el principio de transversalidad.
- El artículo 54 de la ley en comento, se refiere al "acceso a la justicia de las mujeres"; por ello, en congruencia con dicho artículo, se propone adicionar una fracción VI, para que se considere dicho principio como rector de dicha ley.
- Finalmente, se propone adicionar las fracciones VII y VIII, a efecto de establecer los principios de protección, seguridad y apoyo a la víctima, así como, de interés superior de la mujer, señalados en otras leyes de la materia.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman las fracciones IV y V, se adicionan las fracciones VI, VII, y VIII, todas al artículo 4 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 4**. Los principios rectores de esta Ley son:

- I. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- II. La libertad y autonomía de las mujeres;

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 03000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304



- III. La no discriminación;
- IV. La **igualdad** de género;
- V. La transversalidad de la perspectiva de género, y la coordinación institucional en términos del artículo 11 de esta ley;
- VI. El acceso a la justicia pronta y expedita en términos del artículo 54 de la propia ley;
- VII. La protección, seguridad y apoyo a la víctima; y
- VIII. El interés superior de la mujer.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece

### **ATENTAMENTE**

#### DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 26 de Septiembre de 2013.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

CINTA MARTÍNEZ, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Primera, inciso V, letra i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

"Los pueblos indígenas hemos podido ocultar nuestra identidad porque hemos sabido resistir". Rigoberta Menchú

Pensar al México de hoy como una Estado multicultural es todavía un anhelo. Si bien nuestro país se reconoce como pluricultural, sustentado originalmente en sus pueblos indígenas, todavía no es un Estado-nación que promueva, de manera plena, y que acepte, como parte de su condición, la diversidad y las muchas identidades que generan las culturas indígenas que conviven en su territorio.

En nuestro país, se hablan más de 60 lenguas originarias. 6 millones 695 mil 228 personas de 5 años y más hablan alguna lengua indígena. Las lenguas más habladas son el Náhuatl, el Maya y las lenguas mixtecas.

Datos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, señalan que la población de personas indígenas en México es:

<sup>1</sup> Población total en México	97 483 412
Estimación global de la población indígena CONAPO-INI	12 707 000
Población Indígena	10 253 627
Porcentaje	10.5
Población de cinco años y más hablante de lengua indígena	6 044 547
Porcentaje	7.1

Hoy nadie puede negar la presencia viva de los pueblos indígenas, sus aportes y soluciones a los problemas del mundo moderno. Nadie debe aceptar hoy el dominio de un pueblo sobre otro. Quien lo hace no reconoce al otro como igual.

Por esta razón cada uno de los pueblos indígenas busca la igualdad de oportunidades, exige el derecho a administrar sus propios asuntos, comunitarios, regionales o nacionales. Cada integrante de un pueblo indígena espera ser tomado en cuenta en el diseño de las políticas públicas que le atañen.

Los pueblos indígenas creen en el reconocimiento de la diversidad cultural como un derecho público; en que el Estado tiene la obligación de hacer que coexistan sus formas de gobierno, sus lenguas, valores, identidad cultural, derechos plenos.

También tienen la certeza de que, en el futuro, su permanencia como pueblos está garantizada en condiciones de mayor equidad socio-política y con mejores niveles de salud, educación, vivienda, ingresos y empleo.

-

<sup>1</sup> http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com\_content&task=view&id=217

Es importante que como país y Ciudad aceptemos a los pueblos indígenas de manera plena. Si cada uno de nosotros no reconocemos a los pueblos indígenas en cada momento de nuestra vida como mexicanos, no solucionaremos los problemas que actualmente vivimos.

Las decisiones de los indígenas y sus gobiernos deben ser acatadas por los no indígenas con base en el diálogo y el respeto pero sobre todo con la firme convicción que somos iguales a los tarahumaras, a los triquis, a los choles, a los coras, nahuas, mayas o cualquier otro mexicano indígena. Lograr esto será aplicar, en los hechos y en nuestra vida cotidiana, el concepto de multiculturalidad que tanto nos enorgullece como Nación.

Los pueblos indígenas de México quieren sobrevivir como nahuas, tzeltales, zapotecos, mazahuas, yaquis, mixtecos, mayas o chatinos, en sus tierras originales, o en cualquier estado de la República, con dignidad y en armonía con los demás mexicanos.

Por eso los pueblos reclaman que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones, se reflejen debidamente en todas las formas de educación e información pública. Al mismo tiempo, exigen a los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales que los consulten y que obtengan su consentimiento, con libertad y conocimiento, antes de aprobar cualquier proyecto que afecte sus tierras, territorios y otros patrimonios naturales.

Exigen, igualmente, el cumplimiento y respeto de sus Derechos Humanos, así como la adopción de medidas eficaces para combatir los prejuicios y la discriminación y promover la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad.

Ahora bien, un elemento muy importante que distingue y les da identidad a las personas indígenas, es la lengua con la que se comunican.

De acuerdo al INEGI, existen 13 Entidades del país en las que habitan más de 100 mil personas hablantes de lenguas indígenas. Estas entidades federativas son: Chiapas, con un millón 209 mil 57 personas hablantes de alguna lengua indígena; Oaxaca, con un millón 203 mil 150; Veracruz, con 662 mil 760; Puebla, con 617, mil 504; Yucatán, con 544 mil 927; Guerrero, con 481 mil 098; Estado de México, con 379 mil 75; Hidalgo, con 369 mil 549; San Luis Potosí, con 256 mil 468; Quintana Roo, con 198 mil 587; Michoacán, con 140 mil 820; el Distrito Federal, con 123,224; Chihuahua, con

109 mil 378; y Campeche, la cual, aunque no rebasa los 100 mil habitantes, registra una cantidad muy cercana, con 92 mil 128.

Por su parte, datos de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal, en la Ciudad de México se encuentran hablantes de 55 agrupaciones lingüísticas.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del año 2000 (INEGI), existía en el Distrito Federal una población indígena de 141,710 habitantes; sin embargo, el II Conteo de Población y Vivienda de 2005 registró una población de 118,424 hablantes de lengua indígena, de los cuales 55,487 son hombres y 62,937 mujeres.

Según este mismo instrumento, las delegaciones que tienen mayor presencia de miembros de pueblos indígenas en el Distrito Federal son Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Coyoacán, Tlalpan y Cuauhtémoc. Las delegaciones consideradas como rurales tienen una población de 37,904 indígenas, es decir, 32.2% indígenas habitan en esta zona.<sup>2</sup>

De acuerdo al Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de distinto Origen Nacional de la Ciudad de México<sup>3</sup>, el estudio realizado en 2002 por Conapo-INI estima una población total de 333,428 indígenas en el D.F., de los que157,714 son hombres y 175,714 mujeres.

Por su parte, las cifras de las propias organizaciones indígenas hablan casi de 500 mil habitantes en la Ciudad de México.

De acuerdo, a la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, en el artículo 7 se establece:

"ARTÍCULO 7. Las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública. Al Estado corresponde garantizar el ejercicio de los derechos previstos en este artículo, conforme a lo siguiente:

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Op. Cita. 3

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> http://www.sederec.df.gob.mx/sites/default/files/prog\_equidadparapueblos\_0.pdf

a).- En el Distrito Federal y las demás entidades federativas con municipios o comunidades que hablen lenguas indígenas, los Gobiernos correspondientes, en consulta con las comunidades indígenas originarias y migrantes, determinarán cuáles de sus dependencias administrativas adoptarán e instrumentarán las medidas para que las instancias requeridas puedan atender y resolver los asuntos que se les planteen en lenguas indígenas.

b).- En los municipios con comunidades que hablen lenguas indígenas, se adoptarán e instrumentarán las medidas a que se refiere el párrafo anterior, en todas sus instancias.

La Federación y las entidades federativas tendrán disponibles y difundirán a través de textos, medios audiovisuales e informáticos: leyes, reglamentos, así como los contenidos de los programas, obras, servicios dirigidos a las comunidades indígenas, en la lengua de sus correspondientes beneficiarios."

Es oportuno mencionar que en el Distrito Federal, si bien no se tiene una certeza sobre el número de personas indígenas que habitan en la Ciudad, de acuerdo al INEGI, menos del 2% de la población total del Distrito Federal pertenece alguna comunidad o pueblo indígena.

Ahora bien, de acuerdo al Programa de Derechos Humanos vigente en el Distrito Federal, en su Capítulo 32 relativo a la Agenda Legislativa local por derecho y Grupo de Población, el subtema 32.19 Derechos de los pueblos y comunidades indígenas<sup>5</sup>, se establece como una estrategia el "reconocer e implementar acciones para permitir el derecho de los pueblos indígenas a determinar y mantener su identidad comunitaria".

-

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> www.diputados.gob.mx. Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003. Última reforma publicada DOF 09-04-2012

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> <u>www.derechoshumanosdf.org.mx</u> Programa de derechos Humanos del Distrito Federal. Ciudad de México, agosto de 2009, pág. 1144.

**Estrategia**. Reconocer e implementar acciones para permitir el derecho de los pueblos indígenas a determinar y mantener su identidad comunitaria. ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 33 párrafo 1º.

En ese sentido, la presente iniciativa de Ley tiene como primer objetivo, el reconocimiento pleno de los pueblos y comunidades indígenas en un tema que es fundamental en la actualidad, que es el acceso a la información pública por los Entes Obligados<sup>6</sup>, tal y como lo establece la Ley General de la materia, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de la siguiente manera:

"Artículo 9. La presente Ley tiene como objetivos:

- I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;
- II. Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas;
- III. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;
- IV. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados;
- V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los Entes Obligados;
- VI. Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho;
- VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Obligados a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible, y
- VIII. Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública."

No obstante, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal no establece disposición alguna en la que se mencione que la información deberá estar disponible en lenguas maternas indígenas cuando así se solicite, imperando una clara discriminación hacia este grupo vulnerable de la ciudad en cuanto a la apertura de la información pública se refiere. Al respecto consideramos que debiera existir una discriminación positiva o pro persona, tal como se reconoce en la Ley de la materia para los pueblos y comunidades indígenas.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> <u>www.diputados.gob.mx</u>. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 19-07-2013.

Por ello, el Partido Verde propone al Pleno de esta Soberanía a través de la presente iniciativa, el incluir acciones concretas de igualdad y equidad a los pueblos y comunidades indígenas en el tema de transparencia y acceso a la información, de tal manera que se garantice el respeto irrestricto al derecho fundamental a la información de los pueblos y comunidades indígenas asentados en el Distrito Federal, para que este se realice en su lengua materna.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente

# INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**ÚNICO.-** Se reforma el tercer párrafo del artículo 1; se reforman los incisos a) y b) y se adiciona un inciso c) al artículo 5; se adiciona un artículo 22 bis; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 34; todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

### LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**Artículo 1.** Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en el territorio del Distrito Federal.

El presente ordenamiento contempla los principios y bases establecidos en el segundo párrafo del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública, garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de cualquier entidad, organismo u organización que reciba recursos públicos del Distrito Federal.

El derecho fundamental a la información comprende difundir, investigar y recabar información pública. En el caso de los pueblos y comunidades indígenas asentados en el Distrito Federal, todo ello se realizará en su lengua materna.

### **Artículo 5.** Es responsabilidad de todo Ente Obligado:

- a) Facilitar la participación de las personas en la vida política, económica, social y cultural del Distrito Federal; para lo anterior, deberán difundir entre los habitantes de esta entidad federativa, el contenido de la presente Ley;
- b) Contribuir al fortalecimiento de espacios de participación social, que fomenten la interacción entre la sociedad y los entes obligados en temas de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas; y
- c) Instrumentar las medidas necesarias para que las instancias requeridas puedan atender y resolver los asuntos que se les planteen en lenguas indígenas.

Artículo 22 bis. Los Entes Obligados deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas en los términos que establece el artículo 14 en lengua indígena.

**Artículo 34.** El Instituto propondrá a las autoridades educativas competentes, incluyan contenidos que versen sobre la importancia social del Derecho de Acceso a la Información Pública, en los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y para la formación de maestros de educación básica que se impartan en el Distrito Federal.

Asimismo, de manera coordinada con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, deberá trabajar para incluir contenidos que versen sobre la importancia social del Derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales en lengua indígena.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ VICECOORDINADOR

### DIP. VICTOR HUGO LOBO ROMÁN PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

VI LEGISLATURA.

#### **PRESENTE**

El que suscribe, **Diputado Alberto Martínez Urincho**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 22, 48 Y 65 BIS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

En el 2011 entró en vigor la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, que constituye una de las reformas que dota de un nuevo paradigma ya que coloca a la persona y sus derechos en el eje de la actividad del Estado. Esta reforma representa el avance de importancia que se ha tenido en la materia, desde 1917.

Entre las modificaciones constitucionales se encuentran: comparecencia de las autoridades por incumplimiento de recomendaciones, autonomía de organismos estatales y el otorgamiento a la CNDH de la facultad para conocer de violaciones graves de derechos humanos, entre otras.

Es preciso recordar que la competencia del Ombudsman es un tema que siempre debe ser discutido desde una perspectiva no solo jurídica sino social. Mucho de ello, se explica por una enorme ascendencia y credibilidad con que goza la figura del Ombudsman.

Por ello, es necesario que el legislador ordinario provea de medios y herramientas legales para que no se conculquen los derechos humanos por parte de la autoridad.

Las distintas legislaciones dotan al Ombudsman de capacidades y procedimientos de investigación. Los resultados de esa investigación se reúnen en un informe final de la investigación, y donde generalmente, se vierten conclusiones, resoluciones o recomendaciones a la autoridad responsable.

En las investigaciones se inscriben tanto la relación de hechos, como testimonios, así como otros medios de prueba, informes oficiales, y por supuesto, los criterios del Ombudsman en relación con la evaluación jurídica del comportamiento de la autoridad.

Sin embargo, el núcleo central de las investigaciones son las recomendaciones hechas a la autoridad. Las recomendaciones es la síntesis de los hechos y los derechos humanos que han sido transgredidos ya sea como resultado de una mala aplicación de la ley, la implementación de políticas o directivas, o en otros casos, de la negligencia o el abuso por parte de la autoridad.

Resulta frecuente en la sociedad que a veces no se comprenda la esfera de competencia de los organismos públicos protectores de los derechos humanos, y que ésta pueda ser confundida con la de los órganos jurisdiccionales. Sin embargo, la actividad no jurisdiccional del Ombudsman debe ser clara y contundente para que los poderes públicos colaboren y contribuyan en la restauración, resarcimiento y preservación del Estado de Derecho. Por otro lado, es igual de importante conocer sobre las consecuencias legales de los procedimientos: resultados de ambos tanto del alcance de recomendaciones del Ombudsman, así como de las sentencias judiciales, haciendo las diferencias de la exigibilidad en cada caso.

En el caso del Ombudsman, la investigación que desarrolla se inicia generalmente de dos formas: una como consecuencia de una queja o denuncia de parte de una persona, situación más generalizada en la intervención del Ombudsman; y otra, y cada vez más importante, a modo de investigaciones "ex oficio", sin que sea necesaria la queja de una persona.

Sin duda un aspecto fundamental es el procedimiento de la investigación. Un procedimiento que permita una adecuada y profunda investigación logrará recomendaciones más efectivas. No importa en este sentido, cómo se inicie la investigación siempre que se apegue al procedimiento establecido por las leyes. Sin embargo, los procedimientos pueden variar en cada país o región. Por ejemplo, en el Reino de los Países Bajos, los criterios no se circunscriben totalmente a la legalidad de los actos de la autoridad ya que para ello existen las Cortes Judiciales. En esta región el Ombudsman pondera su actuación en el llamado **Properness** -que puede traducirse como idoneidad correcta-, evaluando sí la autoridad actúa de manera correcta o no. Se certifica entonces si la autoridad actúa idóneamente en su desempeño.

Luego de la investigación, los resultados se consigan en un informe con una serie de recomendaciones. En la mayor parte de las legislaciones, tanto el informe como las recomendaciones no son vinculantes. Sin embargo, las recomendaciones contienen una carga "moral" que califican el quehacer de la autoridad. De modo tal, que el trabajo desarrollado por el Ombudsman sirve para aconsejar y sugerir a la autoridad el rol ideal en el servicio público para proteger y garantizar los derechos humanos.

En el caso del Distrito Federal, desde 2003 se realizaron importantes reformas para que los servidores públicos comparezcan ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cuando no acepten o incumplimiento, parcial o totalmente, las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Sin embargo, la iniciativa se propone desarrollar el procedimiento *ex ante* de la comparecencia en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tal como se encuentra detallado en la legislación federal y en varias legislaciones locales. La legislación vigente mantiene una omisión grave que suscita inseguridad jurídica y amplios márgenes de discrecionalidad. Con la propuesta legislativa se fortalecerá el sistema no jurisdiccional protector de los derechos humanos, al otorgarse más y mejores herramientas e incentivos para que las recomendaciones -como el resultado más importante de la función del Ombudsman- tengan un verdadero impacto en la sociedad.

En este orden de ideas, los derechos humanos necesariamente se encuentran vinculados el principio de legalidad, la democracia, el desarrollo y los principios del buen gobierno. Por otro lado, la fortaleza del Ombudsman descansa en su coerción moral para poder lograr las metas institucionales que les fueron designadas. Esto es un rasgo fundamental y universal. Es entonces, que las posibilidades de exigibilidad en la aplicación de las recomendaciones se circunscriben a medios indirectos. Por tanto, acrecentar los márgenes de cooperación de las autoridades en quien recae la recomendación abonará en la efectividad en su cumplimiento.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 22, 48 Y 65 BIS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

#### **DECRETO**

**Único.-** Se reforman y adicionan los Artículos 22, 48 y 65 Bis de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 22.- La o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I a XIV...

XV. Solicitar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se cite a comparecer a la autoridad o servidor público responsable, para explicar el motivo de su no aceptación o incumplimiento, parcial o totalmente, de las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;

XVI a XVII...

Artículo 48.-...

Una vez recibida la recomendación por la autoridad o servidor público de que se trate, se tendrán quince días hábiles siguientes a su notificación,

para que declare si acepta dicha recomendación. Consecuentemente se tendrán otros quince días hábiles adicionales para que la autoridad o servidor público aporte las pruebas correspondientes que demuestren el cumplimiento de la recomendación. Dicho plazo podrá ser ampliado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal cuando la naturaleza de la recomendación así lo amerite.

Se procederá a lo siguiente, cuando las recomendaciones no sean aceptadas o cumplidas, total o parcialmente:

- a) La autoridad o servidor público deberá fundar, motivar y hacer pública la no aceptación o incumplimiento, total o parcialmente, y en su caso, atender la citación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Derechos Humanos, para comparecer, bajo protesta de decir verdad, para explicar sus razones y motivos.
- b) La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, previa consulta con el Presidente de la Mesa Directiva, o en los recesos, con el Presidente de la Comisión de Gobierno de Asamblea Legislativa del Distrito Federal, valorarán y determinarán, si la fundamentación y motivación presentadas por la autoridad o servidor público que no aceptó o incumplió, total o parcialmente, con las recomendaciones emitidas, son suficientes. Si se determinará que hay razones suficientes para la no aceptación o incumplimiento se les notificará por escrito a la autoridad o servidor público en quien recayó la recomendación. Esta notificación se hará pública.
- c) Si se hubiera notificado la insuficiencia en la fundamentación y motivación de la autoridad o servidor público en su no aceptación o incumplimiento, total o parcialmente, se otorgarán otros quince días hábiles siguientes a la notificación para que la autoridad o servidor público rectifique o ratifique su no aceptación o incumplimiento, parcial o total, de la recomendación.
- d) En caso de que persistiré la no aceptación o incumplimiento, parcial o total, por parte de la autoridad o servidor público, el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal, solicitará a través de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, o en los recesos, la Presidencia de la Comisión de Gobierno, cite a comparecer a la autoridad o servidor público ante la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La comparecencia se llevará a la brevedad posible y bajo protesta de decir verdad, a efecto de que exponga las razones de no aceptación o incumplimiento, parcial o total, de la recomendación.

Artículo 65 Bis.- La Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, o en los recesos, la Presidencia de la Comisión de Gobierno, citará a comparecer ante la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a cualquier autoridad o servidor público de conformidad con lo que se dispone en términos del artículo 48 de ésta Ley.

### **Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

### Suscribe,

### **Diputado Alberto Martínez Urincho**

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 26 de septiembre de 2013.

### PRONUNCIAMIENTOS.

\*



Primer Periodo, Segundo Año de Ejercicio.





### Dip. Ernestina Godoy Ramos

C. DIPUTADO VICTOR HUGO LOBO ROMÁN Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura

Ernestina Godoy Ramos, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en artículo 17 fracción VI de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 de su Reglamento, someto a consideración de este Órgano Legislativo la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EXHORTO AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EVITAR LA APROBACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES QUE PROVOQUEN LA DESAPARICIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de las siguientes

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERO**. El paso 8 de septiembre del año en curso, el titular del Ejecutivo Federal envío a la Cámara de Diputados un conjunto de iniciativas en un paquete denominado Reforma Hacendaria, con el cual se busca ampliar e incrementar la recaudación fiscal y fortalecer algunos rubros del gasto público.

**SEGUNDO.** En este paquete, el Ejecutivo envió a la Cámara de Diputados, iniciativa por el que se reforman y adicionan los artículos 4o., 73 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad social universal y las









### Dip. Ernestina Godoy Ramos

correspondientes iniciativas legales que reglamentarían dichas disposiciones constitucionales en caso de ser aprobadas.

**TERCERO.** Esta Asamblea, pionera en el reconocimiento del derecho legal de los adultos mayores del Distrito Federal a recibir una pensión de carácter universal, manifiesta su beneplácito por la propuesta federal que busca replicar la experiencia exitosa impulsada en el Distrito Federal desde 2001, durante muchos años injustamente cuestionada por grupos políticos que les resultaba inconcebible e irresponsable la entrega de un apoyo económico de por vida a todos los adultos mayores al llegar a los 70 años.

**CUARTO**. Del contenido de los documentos enviados por el Ejecutivo Federal, es posible afirmar que representen un avance en el reconocimiento de los problemas que enfrenta este sector tan importante de la población nacional, sin embargo, se enfrenta el alto riesgo que los aspectos positivos de esta propuesta se vean anulados por un conjunto de previsiones legales contenidas en la iniciativa de Ley Reglamentaria, que cuestionan la esencia misma de la denominada Pensión Universal.

**QUINTO**. La propuesta es engañosa en cuanto al carácter universal y al monto de la transferencia; es profundamente excluyente y centralista. Para los habitantes del Distrito Federal, la iniciativa federal representa un retroceso en los derechos establecidos por Ley expedida por esta Asamblea, ya que el gobierno de Peña Nieto busca desaparecer todos los programas estatales de apoyo a los adultos mayores, mediante la aprobación de un artículo transitorio del decreto de Ley de Pensión Universal, que a la letra dice:

**Tercero.-** Las entidades federativas y, en su caso, los municipios que, a la entrada en vigor de este Decreto, cuenten con programas para la transferencia directa de recursos públicos a los adultos mayores, podrán continuar otorgándolos durante el periodo de transición a que se refiere la fracción I del transitorio Primero anterior, siempre y cuando:





V LEGISLATURA



### Dip. Ernestina Godoy Ramos

- La suma del monto del apoyo que otorguen y del monto que se cubra a través de la Pensión Universal, no rebase el monto mensual señalado en el artículo 9 de la Ley de la Pensión Universal; y
- II. Proporcionen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos que establezca el Reglamento, como mínimo la siguiente información:
  - a) Las características de dichos programas y los beneficios que otorgan a los adultos mayores, y
  - **b)** La fuente de financiamiento de los programas y un informe sobre la sustentabilidad financiera de los mismos.

**SEXTO**. Dicha disposición, además de representar una injerencia indebida en el ámbito exclusivo de competencias de las entidades federativas, en el DF, pretende anular derechos previamente adquiridos por todos sus habitantes, no sólo aquellos que ya han logrado la edad para ser beneficiarios y serían excluidos de la política pública federal.

**OCTAVO.** Que la suma de los criterios de exclusión de la Ley de Pensión Universal contenidos en el artículo 4 fracción I y el artículo primero transitorio, implicarían de ser aprobados el retiro de todo apoyo a más del 63% de los adultos mayores con la edad requerida y sin seguridad social.

**NOVENO.** Para esta legislatura es indispensable, establecer referentes sólidos que fortalezcan las políticas públicas dirigidas a este sector de la población en la ciudad y en el país. Para ello, es menester impulsar una Ley que otorgue establezca la pensión no contributiva como instrumento de justicia social por parte del Estado; la reconozca como un derecho universal; y genere una operación concurrente, coordinada y complementaria entre los diversos órdenes de gobierno.

Las políticas de atención a los adultos mayores deben ubicarse como un tema de Estado debe incluirse una perspectiva federalista en su ampliación y ejecución.









### Dip. Ernestina Godoy Ramos

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La VI legislatura de Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite un atento y respetuoso exhorto a los diputados y senadores integrantes del Congreso de la Unión para que en el proceso de análisis y aprobación de las iniciativas que buscan establecer una política de apoyo a los Adultos Mayores de nuestro país, eliminen las propuestas que provocarán la desaparición de las políticas públicas estatales de atención a este sector de la población, de forma específica la Pensión Alimentaria para los adultos mayores en el Distrito Federal establecida por mandatos de Ley.

**SEGUNDO**. Exhortamos al Congreso de la Unión a incorporar en su análisis la necesidad establecer la Pensión como un derecho efectivamente universal para los mayores de 65 años, mediante la expedición de una Ley que establezca un sistema de concurrencias entre los diversos órdenes de gobierno y se posibilite la existencia de políticas públicas estatales; la existencia de mecanismos de complementariedad para ampliar el alcance, los montos del beneficio o la prestación de servicios dirigidos a los adultos mayores.

**TERCERO.** Comuníquese y hágase público mediante inserción en tres diarios de circulación nacional.

Recinto Legislativo de Donceles, 20 de Septiembre de 2013.

**DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS.** 





### Dip. Andrés Sánchez Miranda Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIPUTADO VÍCTOR HUBO LOBO ROMÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito Diputado Andrés Sánchez Miranda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 58 fracción X de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta Diputación Permanente, por obvia y urgente resolución la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EMPRENDAN UNA CAMPAÑA DE SUBSIDIO DE RECOLECTORES DE AGUAS PLUVIALES EN EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. De acuerdo al último censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), (2010), de los 2367139 hogares censados en el Distrito Federal, sólo el 82% cuenta con acceso a agua entubada diariamente, el 18% restante tiene acceso a agua entubada cada tercer día, una vez por semana o, en el peor de los casos, únicamente de forma esporádica. Esta cifra a pesar de estar por



encima de la media nacional, se ubica por debajo de estados con un índice de desarrollo humano (HDI) similar al Distrito Federal, como Nuevo León, Baja California Sur y Baja California<sup>1</sup>. En el censo se documenta además que 20% de los hogares no dispone de un tinaco y únicamente el 54% posee una cisterna o algibe.

- 2. Los derechos por el suministro del agua, también contemplados dentro de un componente del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC, el índice oficial de evolución generalizada de los precios en el país, elaborado por el Banco de México) han registrado un incremento constante en los últimos años. Este subíndice incrementó de 56 en julio del 2002 a 103.9 en junio del 2012, lo que representa un aumento de 85.5% en esos diez años. Este constante incremento afectaría en mucha menor medida al ciudadano si se reduce el consumo de agua potable.
- 3. En este sentido es importante considerar que el consumo de agua en el Distrito Federal es en gran medida subsidiado por los distintos niveles de gobierno. Estos subsidios resultan en una carga para las finanzas públicas, pues se gastan recursos que pudieran emplearse para atender tareas importantes del Distrito Federal, como lo son las inversiones prioritarias para el desarrollo de la entidad o los apoyos a la población más necesitada. De acuerdo a un estudio realizado por el Centro de Educación y Docencia Económicas (CIDE), el Distrito Federal enfrenta un déficit de 1,658 millones de pesos en la operación del suministro de agua, debido a que ingresos por los

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Censo, 2010. Instituto Nacional de Estadística y Geografía http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=mamb279&s=est&c=32901



derechos del agua cobrados a los consumidores capitalinos son insuficientes para cubrir los costos de la operación<sup>2</sup>.

- **4.** Conviene precisar que de acuerdo al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, los capitalinos gastan en promedio 300 litros de agua al día, el doble que lo que ocupan las personas en países como Alemania o Francia<sup>3</sup>. Según cifras del Departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Ciudad de Hamburgo en Alemania, la implementación integral de recolectores de aguas pluviales lograría reducir el consumo de agua potable proveniente de acuíferos entre 40 y 50%<sup>4</sup>.
- **5.** De acuerdo a datos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, el 67% del agua utilizada por los capitalinos proviene del acuífero local, lo que representa una descarga anual de 1,300 millones de metros cúbicos, lo cual excede entre 40 y 50% la capacidad de recarga natural del acuífero<sup>5</sup>. Por otro lado cifras del portal Transparencia D.F. apuntan que el acuífero local esta sobreexplotado en un 35%, lo cual fomenta el hundimiento regional del terreno entre 15 y 40cm anual<sup>6</sup>.

http://www.sacm.df.gob.mx:8080/web/sacm/dispositivosahorradoresdeagua

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Quadri De la Torre, Gabriel, Subsidios vs Medio Ambiente en México, 2011, CIDE

 $<sup>\</sup>underline{http://www.cide.edu/cuadernos\_debate/subsidios\_vs\_medio\_ambiente\_GQ.pdf$ 

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Sistema de Aguas de la Ciudad de México:

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>Departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Hamburgo:

 $http://www.hamburgwasser.de/tl\_files/hamburgwasser/downloads/broschueren/dezentrale\_naturnahe\_regenwasserbewirtschaftung.pdf$ 

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal:

http://www.paot.org.mx/centro/ceidoc/archivos/pdf/Libro-Tarifas-agua-sin blancas.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Transparencia D.F.:

 $http://www.transparenciamedioambiente.df.gob.mx/index.php?option=com\_content\&view=article\&id=84\%3Aproblematica-ambiental\&catid=51\%3Aproblematica-ambiental\&Itemid=413$ 



- **6.** La implementación de recolectores de aguas pluviales, además de reducir la explotación de acuíferos locales de manera notable, genera ahorros importantes para las finanzas públicas a largo plazo. En este punto es importante analizar el caso de la delegación Tlalpan, donde en agosto de 2009 se pusieron en operación tinas de captación de aguas pluviales. El costo de los recolectores fue de 20 millones de pesos, y se requirieron 5.5 millones para la conexión con la red hidráulica. Debido a que se trata de zonas previamente dependientes del suministro de pipas, el pronóstico de ahorro anual es de 30 millones de pesos. Considerando el ahorro anual, el programa se vuelve autosustentable<sup>7</sup>. En julio de 2013 se otorgó una partida de 119 millones de pesos a la delegación Tlalpan, de esta cantidad, 50 millones fueron aprobados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para, entre otros proyectos, fortalecer los mecanismos de captación de aguas pluviales<sup>8</sup>.
- **7.** Según cifras del INEGI, el promedio anual de precipitaciones, medido en tres estaciones ubicadas en diferentes puntos del Distrito Federal, varía notablemente. En la estación de Tacubaya, la precipitación promedia 787.7mm anuales, medido de 1921 y 2000; por otro lado El Guarda promedia 1343.7mm anuales, medidos entre 1958 y 2000; finalmente San Juan de Aragón promedia 586.9mm anuales, medidos entre 1941 y 2000<sup>9</sup>. A pesar de las diferencias entre las estaciones, se puede ver que existe un importante potencial en los recolectores de aguas pluviales colocados estratégicamente.
- 8. Una vez reducido el consumo de agua potable proveniente de acuíferos en un margen relevante, el Gobierno del Distrito Federal puede eliminar el subsidio

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/96627.html

<sup>8</sup> http://df.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/e514934bd1865b6a431f7dd67b8c1bdf

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/aee01/info/df/c09 01.pdf



al agua sin afectar la economía del ciudadano. Siguiendo esta línea, los recursos ahorrados por el Gobierno del Distrito Federal se pueden canalizar a programas de primera importancia.

- **9.** En orden de comprobar la efectividad de los recolectores de agua pluvial, conviene analizar el caso alemán. Como ejemplo se puede tomar la Universidad Tecnológica de Darmstadt, donde desde 1993 ha operado un sistema de recolectores de aguas pluviales que genera cada año un ahora aproximado de 80,000 metros cúbicos de agua. El consumo de agua potable en dicha institución se redujo al 20%. Otro ejemplo es el aeropuerto de Fráncfort del Meno, el tercero más concurrido de Europa, donde el sistema de recolectores de aguas pluviales genera ahorros de un millón de metros cúbicos anuales<sup>10</sup>.
- 10. El subsidio de recolectores de aguas pluviales en el Distrito Federal debe ser analizado a partir de sus ventajas en tres ejes. En primer lugar el impacto ambiental sería notoriamente positivo tomando en consideración la urgencia de recargar el acuífero local. En segundo lugar, el ciudadano saldría beneficiado por un lado con una mejora en el abastecimiento de agua y por otro con un costo reducido de dicho servicio. Finalmente, el Gobierno del Distrito Federal ahorraría los recursos destinados al subsidio del servicio de agua así como en el uso de pipas.

-

<sup>10</sup> http://www.rainwaterharvesting.org/international/germany.htm



#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que el Plan Verde de la Ciudad de México, documento rector de la política ambiental y de sustentabilidad del Gobierno del Distrito Federal, establece como estrategia #1, del tema #3 "Agua", el ampliar la red de pozos de absorción y las acciones de conservación para incrementar la infiltración en 2.5 metros cúbicos por segundo; como estrategia #2 del mismo tema, la reducción del consumo de agua potable; y como estrategia #4, el incremento de la reutilización y el tratamiento de agua para la recarga del acuífero;

**SEGUNDO.-** Que la fracción VII, del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece que es facultad de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal "establecer las políticas y normatividad, así como supervisar los programas de ahorro, tratamiento y reuso de agua en el Distrito Federal";

**TERCERO.-** Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece, en su fracción I, que corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Distrito Federal "la planeación y ejecución de obras y servicios públicos de impacto en más de una demarcación territorial o de alta especialidad técnica," garantizando un desarrollo sustentable;

CUARTO.- Que el artículo 7 de la Ley de Aguas del Distrito Federal otorga al Sistema de Aguas de la Ciudad de México la operación de la infraestructura hidráulica, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales. A su vez, el artículo 16 de la misma ley, en su fracción XIX, establece que es responsabilidad del Sistema de Aguas de la Ciudad de México "construir presas



de captación y almacenamiento de agua pluvial, así como colectores marginales a lo largo de las barrancas y cauces para la captación de agua"; y

**QUINTO.-** Que el programa propuesto en la presente proposición atacaría una de las problemáticas de mayor trascendencia en el Distrito Federal: el agua. El subsidio de recolectores de aguas pluviales en el Distrito Federal fomentaría la recarga del acuífero local, revirtiendo la tendencia a la baja y posibilitando nuevamente la capacidad de recarga natural del acuífero. Por otro lado, la recolección de agua pluvial genera ahorros sustanciales en el uso de agua potable. Estos ahorros tienen la capacidad de reducir notoriamente la escasez de agua potable en el Distrito Federal. Conviene resaltar que de implementarse correctamente, este programa puede resultar autosustentable para el Gobierno del Distrito Federal, entre otros aspectos debido a la minimización del uso de pipas y al ahorro de recursos, consecuencia de la eliminación del subsidio al agua.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Diputación Permanente la presente Proposición con

#### **PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO.- SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EMPRENDAN UNA CAMPAÑA DE SUBSIDIO DE RECOLECTORES DE AGUAS PLUVIALES EN EL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE CONTRIBUYA



VI Legislatura
A LA RECARGA DEL ACUÍFERO, ASÍ COMO A UNA REDUCCIÓN SUSTANCIAL DEL USO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO FEDERAL,
Dado en el Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil trece.
Firma el presente acuerdo el diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, VI Legislatura.

Dip. Andrés Sánchez Miranda.	
·	



# DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA PRESENTE

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a esta soberanía la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA SE EFECTÚEN VISITAS DE INSPECCIÓN EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE VERFICAR QUE CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA OFICIAL 028-SSA2-2009, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

El problema del consumo, abuso y dependencia de substancias psicoactivas legales o ilegales es uno de los temas de vital importancia en el área de la salud ya que aqueja a nuestra población desde los últimos veinte años; los principales indicadores y



estadísticas revelan un incremento de la prevalencia del consumo, así como una disminución en las edades de inicio.

Sobre este fenómeno podemos decir que no es ajeno para los habitantes del Distrito Federal, ya que según la Encuesta de Consumo de Drogas en Estudiantes de la Ciudad de México 2012, elaborada por el Instituto Nacional de Psiquiatría así como por la Administración de Servicios Educativos del Distrito Federal, el consumo de drogas ilegales en jóvenes ha aumentado de manera considerable en los últimos tres años y respecto a las drogas de acceso legal como lo son el alcohol o los inhalables, siguen considerándose como los dos problemas más importantes de las adicciones en este sector poblacional.

El uso de sustancias adictivas está considerado como un problema grave de salud, por la dependencia química que producen a consecuencia de su consumo, origina la aparición de diversas enfermedades, daños, perjuicios así como problemas orgánicos y psicológicos.

Datos de la última Encuesta Nacional de Adicciones en el año 2008 realizada por el instituto Nacional de Salud Pública, muestran que en la ciudad el consumo en general es mayor que el promedio nacional, que el porcentaje de personas dependientes al consumo de drogas es de 0.5 por ciento, similar al porcentaje nacional de 0.6 por ciento.

Factores como la prevalencia y aumento en el consumo o abuso de drogas en la ciudad de México, así como la falta de servicios en el sistema de salud pública para el tratamiento de adicciones, han conducido a la sociedad civil a partir de la década de los ochenta a buscar la forma de atender a miles de personas adictas en la metrópoli. Resultado de esto, es la creación y proliferación de clínicas, centros de tratamiento o también denominados anexos con el fin de atender a este sector por medio de su rehabilitación y con el propósito de reinsertarlos a la sociedad libre de adicciones.



#### **CONSIDERANDOS**

- **1.** De acuerdo al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA), en el Distrito Federal existen alrededor de mil 902 centros e instituciones que prestan atención a poblaciones con adicciones, de éstas 428 son de tipo residencial.
- 2. En el mismo sentido, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) informa que en la ciudad, apenas 74 anexos o centros de tratamientos para la rehabilitación de adicciones son recomendados por las autoridades y solo dos, ubicados en las colonias San Angelín y Escandón en el DF, cuentan con la certificación de la dependencia.
- **3.** Estos anexos o centros de ayuda en el tratamiento de adicciones cobran cuotas simbólicas o de autoayuda que van desde las cooperaciones voluntarias hasta los 400 pesos al mes. Es por ello, el éxito y demanda que la población de escasos recursos presenta ante estos centros que por lo general se encuentran establecidas en zonas o colonias populares.
- **4.** En cuanto al sistema de tratamiento, muchas han sido las voces que reclaman procedimientos poco ortodoxos. Historias de violación, tortura, maltrato, amedrentamiento, violencia verbal y golpes por mencionar algunos procedimientos considerados parte de la terapia de rehabilitación que además es dirigida por personas con las mismas afecciones que han conseguido rehabilitarse. Así lo han relatado personas que estuvieron internadas en estos lugares; además dicha información se constata en un sin número de averiguaciones previas por la probable comisión de delitos iniciadas por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- **5.** La alimentación que se provee en estos lugares, se caracteriza por ser racionada y sumamente pobre en cuanto a los niveles nutrimentales adecuados. En consonancia con todo lo anterior tenemos que la infraestructura y equipamiento con la que cuentan



estos centros, no es la adecuada conforme a los lineamientos básicos que deben contener para poder otorgar el servicio. Para ejemplificar este caso basta mencionar el hacinamiento en el que viven los internos de estos anexos, pues un gran número de internos duermen en habitaciones de un tamaño reducido.

- **6.** Si bien es cierto que el gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud ha emitido una Norma Oficial denominada 028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones en la que se establecen los lineamientos para asegurar un nivel de calidad adecuado en la prestación de los servicios para la rehabilitación de personas con adicción; el tratamiento a seguir; entre algunos, la verdad es que pocos son los Centros o Anexos que se apegan a dicha Norma.
- 7. Más allá de lo cuestionable o legal que puedan ser los procedimientos en su tratamiento e infraestructura, lo real es que estos centros atienden a una gran cantidad de personas con problemas de adicción que están fuera de la atención terapéutica que debiera ofrecer el estado, a través del sistema de salud pública; además, que les brinda una esperanza de continuar con su vida libre de dependencias.
- **8.** De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, toda persona sin distinción de ninguna índole y en cualquier circunstancia tiene garantizados derechos y libertades, que les permiten asegurar una vida digna, sana y plena en todos los ámbitos de su vida.
- **9.** Sin duda, de todos los derechos humanos, el derecho a la vida es el bien más preciado sobre todos los demás derechos humanos reconocidos. De tal forma, que el derecho a una calidad de vida adecuada tiene relación estrecha con el derecho a la salud, ya que sin éste es impensable el disfrute pleno de los demás derechos. El artículo 25 de la referida Declaración así lo prevé, a saber:

"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure el bienestar, alimentación, vestido, vivienda, los servicios sociales necesarios y en especial la salud"



- **10.** En este mismo sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su Constitución establece que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano.
- **11.** Nuestra Carta Magna lo reconoce en el artículo 4º, párrafo cuarto, como se transcribe:
  - "...Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución..."
- 12. A efecto de proteger el derecho a la salud de las personas adictas en los centros de rehabilitación, el Distrito Federal modificó su legislación en la materia para crear la Agencia de Protección Sanitaria, la cual entre otras facultades realiza verificaciones a los establecimientos especializados en el tratamiento de adicciones para que cumplan con los lineamientos de programa general de trabajo, instalaciones y equipo apropiado, tratamiento médico y psicosocial y alimentación adecuada contenidas en la Norma antes referida para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110, fracción I, inciso k de la Ley de Salud del Distrito Federal.
- **13.** Pocas enfermedades perturban la vida de las comunidades y alteran tanto la dinámica de los núcleos familiares como las adicciones. Defender los derechos humanos de las personas enfermas que voluntariamente se acercan a los centros con la intención de ser tratados para solucionar su adicción, constituye una labor de gran importancia que los legisladores en el cumplimiento de nuestras responsabilidades no podemos dejar pasar.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente:



#### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA SE EFECTÚEN VISITAS DE INSPECCIÓN EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE VERFICAR QUE DICHOS ESTABLECIMIENTOS CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA OFICIAL 028-SSA2-2009.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ







México, D. F., a 23 de Septiembre de 2013 "2013 Año de Belisario Domínguez"

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
P R E S E N T E .

La que suscribe, Diputada Bertha Alicia Cardona, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, base primera fracción V, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 11; 17 Fracción V y VI; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta honorable soberanía una proposición con Punto de Acuerdo para **ORGANIZAR ANUALMENTE EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL UN CONCURSO DE ENSAYOS SOBRE "BELISARIO DOMINGUEZ PALENCIA",** de conformidad la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa aprobó un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se plantea inscribir en todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales la leyenda "2013; Año de Belisario Domínguez", ya que se conmemora el 150 Aniversario de su Natalicio, y el Centenario de su Trágica Muerte, así como en atención a un Punto de Acuerdo aprobado en el Senado de la República para declarar este lema en el presente año.

Hoy en la vida política y democrática de nuestro país, es cuando el nombre de Belisario Domínguez Palencia, significa un país de libertad, de democracia, de justicia social y de ecuanimidad de poderes, lo cual lo construimos día a día los mexicanos.



# Dip. Bertha Alicia Cardona



Belisario Domínguez fue un mexicano íntegro, que se distinguió en su lucha contra la injusticia, que levantó la voz cuando los medios de información se sentían amedrentados, supo vivir de acuerdo a sus principios, ayudo al prójimo y murió por traición ante la cobardía de aquellos a quienes expuso.

Belisario Domínguez Palencia, fue médico especializado en oftalmología y político liberal mexicano; participó en las guerras de Reforma y contra la intervención francesa; fue tres veces gobernador de Chiapas entre los años de 1864 y 1875; caracterizado por su labor altruista, su lucha social y una honda y sincera preocupación por mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, cualidades que lo llevaron a formar parte de la historia política de México.

Alrededor del año 1904, después de la muerte de su esposa, en la Ciudad de México, él se hizo antiporfirista, aumentó sus compromisos sociales, comenzó una vida de escritos, escribió sobre Benito Juárez, tenía su propio periódico llamado el VATE; que por sus iniciales se refería a valor, alegría, trabajo y estoicismo.

Tenía un carácter filantrópico, ya que siempre trato de beneficiar a los más necesitados, y con la finalidad de sacar adelante a su patria se oponía a los gobiernos estatal y local, lanzando fuertes críticas contra ellos.

Más tarde se hizo maderista, fue electo Presidente Municipal en Comitán, Chiapas, favoreció la educación y reformó el Hospital Civil de Comitán.

Posteriormente, Belisario Domínguez realiza la protesta de ley y se convierte en senador de Chiapas, tras la muerte del titular.

Días antes a esta protesta Belisario Domínguez, siguió de cerca los acontecimientos de la *Decena Trágica*, donde muere Madero y Pino Suárez, presuntamente mandados asesinar por Victoriano Huerta.

Victoriano Huerta usurpa el poder ejecutivo, desatando una serie de movimientos políticos y provocando que Belisario Domínguez se convirtiera en senador opositor.



# Dip. Bertha Alicia Cardona



El acontecimiento más importante es cuando en dos discursos celebres, dirigidos al Presidente del Senado, criticó los asesinatos de Madero y Pino Suárez, además culpaba a Victoriano Huerta de asesinato, traición y engaño; convocó a que se realizaran las votaciones de manera libre y honesta, y exigía sobre todo la salvación, el bienestar y la paz de su patria, aún con el peligro y aún con la seguridad de perder la existencia.

Estos discursos no constan en actas, ya que el Presidente del Senado no lo permitió, pero Belisario los hizo públicos, por medio de su ayudante y una empleada de una imprenta.

Este acontecimiento enfureció a Huerta y en represalia, el 7 de Octubre de 1913, Belisario Domínguez fue sacado de su habitación de hotel y conducido al cementerio de Xoco, en Coyoacán, donde se le martirizó y asesinó cruelmente. Sus verdugos, Gilberto Márquez, Alberto Quiroz, José Hernández Ramírez y Gabriel Huerta, sepultaron el cadáver.

La muerte de Belisario Domínguez, fue un factor decisivo en la caída del régimen de Victoriano Huerta, quien a los pocos días disolvió el Congreso y encarceló a 90 diputados; Sin embargo, se logró que el Senado recobrara la representación de la dignidad nacional.

Su actitud en rescate a la nación lo convierte en un héroe con imagen de la patria.

Se convirtió en héroe civil de talle internacional, que pospone su situación social y política, al servicio de la justicia y la libertad.

Su heróico gesto y su muerte por la democracia, hicieron que gobiernos posteriores emanados de la Revolución, instituyeran la medalla "Belisario Domínguez", para honrar a mexicanos que se distinguieran por su valor cívico.

El 7 de octubre de 1914 se determina inscribir con letras de oro su nombre en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.



# Dip. Bertha Alicia Cardona



En 1953 por decreto del presidente, Adolfo Ruiz Cortines se crea la medalla Belisario Domínguez, la cual se entrega cada 7 de Octubre a la persona que por su conducta, su ciencia o virtud en grado eminente y como servidores del país o de la humanidad y a juicio del Congreso de la Unión tenga los mejores derechos para merecer la admiración pública.

Belisario Domínguez expresaba lo siguiente: "tendrán progreso efectivo los ayuntamientos cuando sean integrados por ciudadanos conscientes, sean libres y que sin tutelas, manejen sus fondos invirtiéndolos en la instrucción pública, donde se ilustre al ciudadano, educándolo en sus deberes cívicos; cuando cada ayuntamiento se preocupe por tener expeditas en su territorio las vías de comunicación y proteja la agricultura, procurando valerse por sí mismo sin esperar como limosna el apoyo del gobierno del estado y mucho menos el federal..."

Por lo anterior, y con base en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, propongo, por considerarlo de urgente y obvia resolución, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO.- EN CONMEMORACIÓN DE ESTE CÉLEBRE PERSONAJE DE LA HISTORIA MEXICANA, SE PROPONE ORGANIZAR EN ESTE AÑO, ENTRE LOS MESES DE OCTUBRE Y/O NOVIEMBRE DEL PRESENTE, EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA, Y DE EDUCACIÓN, UN CONCURSO DE ENSAYOS "BELISARIO DOMÍNGUEZ", QUE PERMITA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.

SEGUNDO.- INSTAURAR ANUALMENTE, EN EL MES DE OCTUBRE, UN CONCURSO DE ENSAYOS "BELISARIO DOMÍNGUEZ", CON EL OBJETIVO DE MANTENER UNA PERMANENTE COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CONSTANTE DE LA AGENDA POLÍTICA EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, CON EL FIN ÚLTIMO DE QUE LA CIUDAD DE MÉXICO MANTENGA SU INJERENCIA EN LOS TEMAS TRASCENDENTALES DEL PAÍS.







TERCERO.- EN CADA CONCURSO, A QUIENES OBTENGAN LOS TRES PRIMEROS LUGARES, ADEMÁS DE OTORGARLES UN RECONOCIMIENTO O DIPLOMA, SE LES PREMIE CON UN INCENTIVO ECONÓMICO.

CUARTO.- LOS ENSAYOS GANADORES, SEAN PUBLICADOS EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADO "ASAMBLEA".

Es cuanto Presidente





Recinto Legislativo, a 26 de Septiembre del 2013.

DIPUTADO VICTOR HUGO LOBO ROMÁN.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA.

PRESENTE.

El suscrito Diputado Rubén Escamilla Salinas, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura; con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VII, 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 9 fracción V del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa, 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, REMITE por urgente y obvia resolución a este órgano legislativo la siguiente:

#### PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO:

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARIAS DE: GOBIERNO, DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE FINANZAS, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL A QUE; EN COORDINACIÓN CON LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES SE REALICEN EN EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO REUNIONES DE TRABAJO CON EL FIN DE QUE PRESENTEN A LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA LAS PROPUESTAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRA EN SUS DEMARCACIONES EN LOS MERCADOS PÚBLICOS. A COSTOS COMPENSADOS SOBRE SU PRESUPUESTO ANUAL.





#### **EXPOSICION DE MOTIVOS.**

PRIMERO.-El 29 de Noviembre del 2012, en Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal propusimos el siguiente punto de acuerdo:

MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y A LA SECRETARIA DE GOBIERNO AMBAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL;

PRIMERO.- A QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES. ENVIEN A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS DICTAMENES DE LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DE OBRA PARA LA CONSERVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CADA UNO DE ESTOS IMPORTANTES CENTROS DE ABASTO POPULAR EN EL DISTRITO FEDERAL, ESTO CON EL FIN DE QUE PUEDAN SER CONSIDERADOS PARA EL PRESUPUESTO DEL 2013 DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL;

SEGUNDO.- A QUE INFORMEN DE MANERA DETALLADA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE UN INFORME DETALLADO, CÓMO Y EN QUÉ SE APLICÓ EL PRESUPUESTO PARA MERCADOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012.

SEGUNDO.- En el Programa Operativo Anual del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013, se observa que para la partida presupuestal denominada "Mantenimiento Delegacional de Infraestructura Comercial Pública" sólo 6 jefaturas delegacionales: Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Tláhuac, Tlalpan y Venustiano Carranza; contemplan obra para sus mercados públicos por un monto de cincuenta y nueve millones setecientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos. Esta situación es muy grave ya que no atiende la necesidad urgente de los mercados públicos de nuestra ciudad donde los problemas de infraestructura y demás temas de protección civil están a la orden del día, no olvidemos el caso más reciente ocurrido en el mercado de la Merced.

TERCERO.- Que es atribución de las Jefaturas delegacionales para el caso en especifico de los mercados públicos lo que a continuación se indica:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL D.F.





CAPITULO III

De los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales y demás Órganos Desconcentrados.

**Artículo 39.-** Corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

XXXIV. Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar, los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente;

#### REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL D.F.

Capitulo III

De las atribuciones de las Direcciones Generales de los órganos Político-Administrativos.

Artículo 124.- Corresponde a la Dirección General Jurídica y de Gobierno:

XVIII. Administrar los mercados públicos, asentados en la demarcación territorial del Órgano Político Administrativo, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables y lineamientos que fije el titular del mismo:

**QUINTO.-** Que es la Atribución de la Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito Federal, En base a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 25 dice:

**Artículo 25.-** A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores agropecuario, industrial, comercial y de servicios.

Entre las atribuciones que interesan para el caso tenemos las siguientes:

- I. Establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y delegacionales correspondientes;
- II. Formular y ejecutar los programas específicos en materia agropecuaria, industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, des-regulación económica y desarrollo tecnológico;
- IV. Proponer al Jefe de Gobierno los mecanismos de coordinación interinstitucional, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva;





**SEXTO.**- En base al DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. en el Artículo 8.

Las erogaciones previstas para las Delegaciones, importan la cantidad de 25,053,170,036 pesos y se distribuyen de la siguiente manera:

DELEGACIONES	MONTO
Álvaro Obregón	1,694,872,634
Azcapotzalco	1,186,715,400
Benito Juárez	1,323,725,466
Coyoacán	1,607,794,630
Cuajimalpa de Morelos	877,866,339
Cuauhtémoc	2,192,267,795
Gustavo A. Madero	2,884,123,676
Iztacalco	1,204,350,007
Iztapalapa	3,390,443,568
La Magdalena Contreras	797,743,787
Miguel Hidalgo	1,564,415,902
Milpa Alta	839,573,614
Tláhuac	1,034,715,904
Tlalpan	1,601,321,213
Venustiano Carranza	1,627,602,227
Xochimilco	1,225,637,874
SUMA:	25,053,170,036

Sí en un esfuerzo decido entre Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaria de Gobierno, la de Desarrollo Económico y la de Finanzas; las Jefaturas Delegacionales y la Asamblea Legislativa, podemos lograr que un 1% del presupuesto de cada Órgano Político Administrativo se utilice para que los proyectos de inversión presentados es decir los proyectos de obra puedan ser aprobados y realizados. Estaríamos hablando de un impulso muy importante para enfrentar el reto de modernizar a los mercados públicos en la capital.



En la siguiente tabla, presentamos una proyección de lo que sería nuestra propuesta tomando como base el presupuesto de este año para cada Jefatura delegacional.

Tabla de Proyección al 1% del presupuesto a costos compensados.

DELEGACIONES	MONTO	Propuesta Comisión de Abasto 1.00%
Êlvaro Obregón	\$1,694,872,634.00	\$16,948,726.34
Azcapotzalco	\$1,186,715,400.00	\$11,867,154.00
Benito Juárez	\$1,323,725,466.00	\$13,237,254.66
Coyoacán	\$1,607,794,630.00	\$16,077,946.30
Cuajimalpa de Morelos	\$877,866,339.00	\$8,778,663.39
Cuauhtémoc	\$2,192,267,795.00	\$21,922,677.95
Gustavo A. Madero	\$2,884,123,676.00	\$28,841,236.76
Iztacalco	\$1,204,350,007.00	\$12,043,500.07
Iztapalapa	\$3,390,443,568.00	\$33,904,435.68
La Magdalena Contreras	\$797,743,787.00	\$7,977,437.87
Miguel Hidalgo	\$1,564,415,902.00	\$15,644,159.02
Milpa Alta	\$839,573,614.00	\$8,395,736.14
Tláhuac	\$1,034,715,904.00	\$10,347,159.04
Tlalpan	\$1,601,321,213.00	\$16,013,212.13
Venustiano Carranza	\$1,627,602,227.00	\$16,276,022.27
Xochimilco	\$1,225,637,874.00	\$12,256,378.74
SUMA:	\$25,053,170,036.00	\$250,531,700.36





De la tabla anterior podemos observar que el monto proyectado estaría en función de costos compensados sobre su presupuesto y que serviría para impulsar proyectos de obra en los mercados públicos de cada demarcación.

Los mercados públicos en el Distrito Federal han sido parte importante de la vida económica y de abasto. Centros en los cuales confluyen productos de primera necesidad, en un universo de 325 inmuebles que en la actualidad se encuentran en una situación que lejos de considerarse crítica, debemos asumirla como una oportunidad para incidir en mejoras que permitan potencializar su actividad, permitirles ser más competitivos y ponerse a la vanguardia en nuestra ciudad.

Mucho se ha hablado de la necesidad de realizar obras en los inmuebles de los mercados públicos; La Secretaría de Protección Civil continua la evaluación de las condiciones que guardan, es de notar desde el inicio de esta VI Legislatura se ha estado insistiendo en contar con un diagnóstico serio al respecto.

Lo comentado arriba es fundamental pero, debemos incidir en que el problema sea resuelto de manera integral, no basta el diagnóstico, se deben alinear criterios y voluntades para que por principio se enfoque recurso a la obra necesaria para subsanar los riesgos que pudiera tener cualquier mercado público de la Ciudad de México.

Las jefaturas delegacionales, el gobierno central y la Asamblea Legislativa sin lugar a dudas deben coordinarse en esfuerzos para contemplar en el presupuesto, recursos para obra en cada uno de los mercados públicos, que no está por demás recordar que son inmuebles que datan al menos de los años 50, que no han contado con un programa de obra que al menos "mantenga" a los inmuebles de manera segura y funcional.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de este órgano legislativo, la siguiente :





#### PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARIAS DE: GOBIERNO, DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE FINANZAS, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL A QUE; EN COORDINACIÓN CON LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES SE REALICEN EN EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO REUNIONES DE TRABAJO CON EL FIN DE QUE PRESENTEN A LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA LAS PROPUESTAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRA EN SUS DEMARCACIONES EN LOS MERCADOS PÚBLICOS. A COSTOS COMPENSADOS SOBRE SU PRESUPUESTO ANUAL.

**SEGUNDO.-**EN BASE AL SIGUIENTE CALENDARIO SE PUEDAN LLEVAR A CABO LAS REUNIONES DE TRABAJO PARA PRESENTAR SUS PROPUESTAS DE INVERSION:

DIA	LUGAR	JEFATURAS DELEGACIONALES.	HORARIO
SIETE DE OCTUBRE	SALA 4 EDIFICIO GANTE 15 PISO 2	<ol> <li>ALVARO OBREGON</li> <li>AZCAPOTZALCO</li> <li>BENITO JUAREZ</li> </ol>	11 HRS A 13 HRS
SIETE DE OCTUBRE	SALA 4 EDIFICIO GANTE 15 PISO 2	4. COYOACAN 5. CUAJIMALPA 6. CUAUTÉMOC	13 HRS A 15 HRS
NUEVE DE OCTUBRE	SALA 4 EDIFICIO GANTE 15 PISO 2	7. GUSTAVO A. MADERO 8. IZTAPALAPA 9. IZTACALCO	11 HRS A 14 HRS
NUEVE DE OCTUBRE	SALA 4 EDIFICIO GANTE 15 PISO 2	10. MAGDALENA CONTRERAS 11. MIGUEL HIDALGO 12. MILPA ALTA	17 HRS A 19 HRS
CATORCE DE OCTUBRE	SALA 4 EDIFICIO GANTE 15 PISO 2	13. TLÁHUAC 14. TLALPAN	11 HRS A 13 HRS
CATORCE DE OCTUBRE	SALA 4 EDIFICIO GANTE 15 PISO 2	15. VENUSTIANO CARRANZA 16. XOCHIMILCO	13 HRS A 15 HRS





#### TERCERO.- EL ORDEN DEL DÍA SERÁ:

- 1.-BIENVENIDA,
- 2.-ENTREGA-EXPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRA PARA LOS MERCADOS PUBLICOS DE SU DEMARCACIÓN.
- 3.-PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.
- 4.-CIERRE

#### **SUSCRIBE**

#### C. DIP RUBÉN ESCAMILLA SALINAS

Dado en el Recinto Legislativo a los veintiseis días del mes de Septiembre del dos mil trece.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

México D.F., 23 de septiembre del 2013 ALDF/VI/AOA/195 /13

El suscrito diputado Alejandro Ojeda Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI, 8 fracción VII y 36 fracción v de la Ley orgánica, en correlación con el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este H. Pleno, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, lo anterior, para los trámites parlamentarios conducentes:

ÚNICO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DRA. TANYA MÜLLER GARCÍA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN ESTABLECIDAS EN LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS RESULTADOS QUE HA OBTENIDO LA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO, PARA CONOCER EL AVANCE DEL ESTABLECIMIENTO GRADUAL DE SISTEMAS DE AHORRO DE ENERGÍA CON TECNOLOGÍAS EXISTENTES Ó NUEVAS QUE PERMITAN EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR EN EL TOTAL DE MOBILIARIO DESTINADO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS DEMARCACIONES POLÍTICAS.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

#### CORDIALMENTE

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA

**C.C.P. DIP. ARIADNA MONTIEL REYES.**- SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

C.C.P. ÁNGELO CERDA PONCE.-OORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

México D.F., 26 de septiembre del 2013 ALDF/VI/AOA/ 195/13

El suscrito diputado Alejandro Ojeda Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI, 8 fracción VII y 36 fracción v de la Ley orgánica, en correlación con el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este H. Pleno, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, lo anterior, para los trámites parlamentarios conducentes:

ÚNICO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DRA. TANYA MÜLLER GARCÍA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN ESTABLECIDAS EN LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS RESULTADOS QUE HA OBTENIDO LA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO, PARA CONOCER EL AVANCE DEL ESTABLECIMIENTO GRADUAL DE SISTEMAS DE AHORRO DE ENERGÍA CON TECNOLOGÍAS EXISTENTES Ó NUEVAS QUE PERMITAN EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR EN EL TOTAL DE MOBILIARIO DESTINADO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS DEMARCACIONES POLÍTICAS.

Exponiendo ante este honorable Pleno, los siguientes antecedentes y consideraciones:

#### **ANTECEDENTES**

1.- La Ciudad de México, alberga según estadísticas del Instituto Nacional de Geografía e Informática en proyecciones cerca de 10 millones de habitantes; evidentemente usuarios de diversos servicios entre otros, los de carácter público, que son



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA

indispensables para garantizar el desarrollo armónico de sus actividades, refiriéndome con especial mención, al servicio de alumbrado público, tan fundamental que está íntimamente ligado con la seguridad de las personas.

- 2.- Esta densidad poblacional, se ve beneficiada del servicio de alumbrado público para trasladarse o regresar a los centros de trabajo, las escuelas, desarrollar actividades de convivencia en plazas públicas, por mencionar otras.
- 3.- Debe considerarse que, privan en la ciudad de México aumentos desproporcionados de la energía eléctrica que actualmente presta el servicio la Comisión Federal de Electricidad, mismos que han alcanzado al propio gobierno de la ciudad, recientemente se estima que el gasto del Gobierno del Distrito Federal para el 2013 por concepto de gasto por alumbrado público será aproximadamente de 1,300 mdp que significa un aumento hasta del 100 % ó 200 % para las delegaciones que resulta un alto costo para la administración capitalina y sus presupuesto de egresos anual.
- 4.- Existe una corresponsabilidad entre autoridades de la materia así como los órganos políticos administrativos de gobierno para lograr mejores condiciones de vida para los gobernados; las autoridades deben analizar una realidad imperante y que tiene como principal reflejo que en nuestra ciudad habitan familias de bajos recursos cuyos ingresos son de un salario mínimo vigente de \$ 64.76 pesos.
- 5.- El resto es convertir un servicio básico fundamental en eficiente, eficaz pero inteligente; garantizando su otorgamiento para obtener soluciones reales a las necesidades de los habitantes del Distrito Federal, por ello se hace patente impulsar como política pública ambiental y de disminución de gasto del gobierno el avanzar a paso firme para establecer sistemas de ahorro de energía con tecnologías existentes ó nuevas que permitan el aprovechamiento de energía solar en el total de mobiliario destinado al servicio de alumbrado público de las demarcaciones políticas, buscando a futuro sea éste puesto en marcho a lo largo y ancho de la ciudad, consolidándose como una pieza fundamental para la reducción del gasto del ejecutivo local.
- 6.- Con ello se lograra, ser ambientalmente responsables, garantizando el servicio sin que implique un costo para ellos, por el contrario, de avanzarse en la utilización de sistemas de ahorro de energía, esto puede generar disminución en costos por este concepto al Gobierno del Distrito Federal, así pues, podría destinarse los recursos ahorrados en beneficio de la sociedad, ejemplo en aumentar los programas sociales y servicios de salud así como de seguridad..



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA

7.- Es conclusivo que es necesario privilegiar los sistemas de ahorro de energía máxime cuando se trata de otorgar un servicio público que puede ser mejor y comprometido a cuidar el medio ambiente, generando así una conducción por el camino del uso de tecnologías renovables y limpia menos costosas y en contrapropuesta de otras contaminantes que irrogan el uso de combustibles para su producción.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO**. Que en términos del artículo 4 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, es derecho de los mexicanos tener un medio ambiento sano para su desarrollo y bienestar, debiendo el estado garantizar su cumplimiento.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo a las atribuciones de la dependencia que se exhorta, se encuentra el deber de garantizar el acceso de los ciudadanos a la información sobre el medio ambiente y la participación corresponsable de la sociedad en general, en las materias de su competencia.

**TERCERO.** Que la secretaria, esta facultada para la formulación y conducción de la política ambiental y aplicación de los instrumentos previstos en ley, las dependencias y entidades de la administración pública local.

**CUARTO.** Que la dependencia, es la facultada en términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción VI de la Ley Ambiental del Distrito Federal a supervisar y verificar el establecimiento gradual de sistemas de ahorro de energía con tecnologías existentes ó nuevas que permitan el aprovechamiento de energía solar en el total de mobiliario destinado al servicio de alumbrado público de las demarcaciones políticas.

**QUINTO**. Que el artículo 24 de la ley ambiental establece que en la planeación del desarrollo del Distrito Federal se deberá incluir la política de desarrollo sustentable, desarrollo rural y el ordenamiento ecológico. En la planeación y ejecución de acciones a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, se observarán los lineamientos, criterios e instrumentos de política ambiental, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, el Programa Sectorial Ambiental y los programas correspondientes.

**SEXTO**. Que ante el beneficio que el alumbrado público de manera ordinaria representa para la realización de las actividades diarias de los habitantes, y ante el primordial



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA

compromiso de cuidar el medio ambiente, es necesario implementar políticas ambientales para la implementación de los sistemas de ahorro de energía referidos.

**SÉPTIMO**. Que es derecho de los diputados integrantes de esta H. Asamblea Legislativa, gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados, según lo establecido en el artículo 17 fracción VII de la Ley Orgánica de este H. Órgano Legislativo.

Por lo anterior expuesto y fundado ante ustedes respetuosamente expongo:

ÚNICO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DRA. TANYA MÜLLER GARCÍA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN ESTABLECIDAS EN LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS RESULTADOS QUE HA OBTENIDO LA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO, PARA CONOCER EL AVANCE DEL ESTABLECIMIENTO GRADUAL DE SISTEMAS DE AHORRO DE ENERGÍA CON TECNOLOGÍAS EXISTENTES Ó NUEVAS QUE PERMITAN EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR EN EL TOTAL DE MOBILIARIO DESTINADO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS DEMARCACIONES POLÍTICAS.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 26 días del mes de septiembre del 2013

**DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO** 



DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito Diputado Andrés Sánchez Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta Asamblea, por obvia y urgente resolución la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EMPRENDAN UNA CAMPAÑA DE INTSTALACIÓN DE PÁNELES SOLARES EN EL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE PROPORCIONE SUBSIDIOS Y CRÉDITOS A LOS HOGARES Y A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PARA QUE SE LES FACILITE LA INVERSIÓN EN PÁNELES SOLARES, POR LOS MEDIOS QUE SE ESTIMEN MÁS CONVENIENTES EN TÉRMINOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PROMOVIENDO LA SUSTENTABILIDAD EN LA CIUDAD; al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

 Según cifras reportadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en adelante INEGI), en el 2010, de un total de 2,388,534



hogares contabilizados en el Distrito Federal, 2,375,582 cuentan con acceso a la energía eléctrica, cifra que representa un 99.5% del total<sup>1</sup>. Tomando esto en consideración, se puede afirmar que la cobertura eléctrica en la Ciudad es prácticamente universal, sin embargo en un número importante de casos el servicio eléctrico es deficiente o se obtiene mediante vías irregulares.

2. En los últimos años tanto a nivel local como a nivel nacional se han hecho diversos esfuerzos por promover la generación de energía vía fuentes renovables. Entre estas fuentes destaca notablemente la energía solar, la cual a pesar de que ha sido impulsada por diversas instancias gubernamentales, no ha recibido el impulso suficiente para explotar su potencial y obtener ventajas tangibles. La energía solar ofrece beneficios directos tanto al consumidor como a la Ciudad en su generalidad. La generación de energía eléctrica directamente a partir de la luz solar no requiere ningún tipo de combustión, por lo que no se produce polución térmica ni emisiones de CO2 que favorezcan el efecto invernadero. El suelo necesario para instalar un sistema fotovoltaico de dimensión media, no representa una cantidad significativa como para producir un grave impacto. Además, en gran parte de los casos, se pueden integrar en los tejados de las viviendas. Los paneles solares tienen distintas posibilidades de integración, lo que hace que sean un elemento fácil de integrar y armonizar en diferentes tipos de estructuras, minimizando su impacto visual. Además, al tratarse de sistemas autónomos, no se altera el paisaje con postes y líneas eléctricas. La repercusión sobre la vegetación es nula, y, al eliminarse los tendidos eléctricos, se evitan los

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Censo 2010, Instituto Nacional de Estadística y Geografía http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/



posibles efectos perjudiciales para las aves. Las células fotovoltaicas se fabrican con silicio, elemento obtenido de la arena, muy abundante en la naturaleza y del que no se requieren cantidades significativas. Por lo tanto, en la fabricación de los paneles fotovoltaicos no se producen alteraciones en las características litológicas, topográficas o estructurales del terreno. Sumado a esto el sistema fotovoltaico es absolutamente silencioso, lo que representa una clara ventaja frente a los generadores de motor en viviendas aisladas<sup>2</sup>.

- 3. Como componente del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC, el índice oficial de evolución generalizada de los precios en el país, elaborado por el Banco de México) el subíndice de electricidad registra una evolución del precio de este servicio. Este indicador aumentó de 49.1 en enero de 2002 a 74.1 en junio del 2011, lo que representa un incremento del 50.9% en el precio de la electricidad a nivel nacional en ese período. En particular, los habitantes de las entidades federativas que recibían servicio de la paraestatal Luz y Fuerza del Centro (LyFC), entre ellas el Distrito Federal, enfrentaron mayores aumentos por el pago de electricidad al liquidarse esta empresa en 2009, pues la Comisión Federal de Electricidad brinda menores tasas de subsidio a sus tarifas que LyFC.
- 4. Por otra parte, resulta importante tomar en cuenta que una gran parte del costo del consumo de los energéticos en México, es subsidiado por gobiernos de distintos niveles. Lo anterior significa, en primer lugar, un problema para incentivar a las personas a realizar inversiones en fuentes de energías renovables como los péneles solares, pues los hogares y las

\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> http://www.conermex.com.mx/informacion-de-interes/beneficios-ecologicos.html



empresas no gozan de ahorros evidentes en sus cuentas domésticas al realizar estos cambios, y por lo tanto, no perciben el beneficio de la inversión en su dimensión total. En segundo lugar, es de notar que los subsidios resultan en una carga para las finanzas públicas, pues se gastan recursos que pudieran emplearse para atender tareas importantes del estado, como lo son las inversiones prioritarias para el desarrollo nacional o los apoyos a la población más necesitada. De acuerdo a un estudio realizado por el Centro de Educación y Docencia Económicas (CIDE), los subsidios a la electricidad le cuestan 95,000 millones de pesos anuales al Gobierno Federal (con datos del año 2010)<sup>3</sup>.

5. Consecuencia de su privilegiada ubicación geográfica, México cuenta con un enorme potencial para la generación de energía vía paneles solares, sin embargo a diferencia de países como Alemania, México sólo genera 0.05% de su energía por fuentes solares<sup>4</sup>. La Estrategia Nacional de Energía, documento rector de la política energética en el país, elaborado por la Secretaría de Energía, México tiene capacidad para generar 6,000 Megawatts mediante energía solar<sup>5</sup>. La Ciudad de México por su parte, según un estudio del Departamento de Procesos e Hidráulica de la Universidad Autónoma Metropolitana, sólo aprovecha el 0.37% de su potencial en la generación de energía solar. En orden de contextualizar la situación, un estudio, difundido por la Asociación Nacional de Energía Solar (ANEAS), señala que México es el tercer país

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Quadri De la Torre, Gabriel, Subsidios vs Medio Ambiente en México, 2011, CIDE http://www.cide.edu/cuadernos debate/subsidios vs medio ambiente GQ.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> http://www.obrasweb.mx/construccion/2013/09/09/la-sener-dara-a-conocer-el-mapa-solar-de-mexico

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Estrategia Nacional de Energía 2013-2027, Secretaría de Energía http://www.energia.gob.mx/res/PE y DT/pub/2013/ENE 2013-2027.pdf



del mundo con mayor recepción de luz solar al año<sup>6</sup>. Cifras aportadas por Schneider Electric, indican que Alemania tiene un acumulado de 9 mil 845 megawatts (MW) instalados; España, 3 mil 523 MW; Japón, 2 mil 627 MW; Estados Unidos, mil 642 MW; Italia, mil 181 MW, y México, sólo 25 MW.

- 6. La Ciudad de México enfrenta desde hace décadas la problemática de las pérdidas generadas por instalaciones eléctricas irregulares. Según cifras de la Secretaría de Energía, 7.6% del total de energía se pierde a consecuencia de actos ilícitos, es decir robo de energía<sup>7</sup>. El sector energético en la Ciudad de México se ve principalmente afectado por el crecimiento de asentamientos irregulares que carecen de instalaciones eléctricas adecuadas. Estas instalaciones eléctricas no sólo generan pérdidas al Estado sino también generan riesgos latentes para los habitantes de estas zonas, ya que las instalaciones irregulares en su mayoría no cuentan con los requisitos mínimos de seguridad. La instalación de paneles solares en este tipo de asentamientos humanos daría a sus habitantes una alternativa viable y segura para tener acceso a la energía.
- 7. El Diputado que suscribe este punto de acuerdo presentó, en el primer período ordinario de sesiones del año 2013, una serie de iniciativas para impulsar el reequipamiento urbano de manera permanente en la ciudad. Se propuso, a través de estas iniciativas, el otorgamiento de estímulos fiscales a las empresas que se dediguen a la consultoría para el

-

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> http://www.miambiente.com.mx/?p=14696

<sup>7</sup> Ibic



reequipamiento y a las empresas que realicen el reequipamiento (Código Fiscal del Distrito Federal), que la Secretaría de Desarrollo Social apoye a las micro, pequeñas y medianas empresas a través de crédito para el reequipamiento (Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Distrito Federal), que el Instituto de Vivienda otorgue crédito para el reequipamiento sustentable de los hogares (Ley de Vivienda del Distrito Federal), además de la inversión permanente en reequipamiento en edificios públicos (Ley de Medio Ambiente del Distrito Federal). Estas propuestas se justifican, fundamentalmente, porque para el gobierno local y federal representan un ahorro evidente en términos en disminución de gasto en subsidios y de infraestructura, además de que a la ciudad le significa una mejora ambiental, con una ganancia notable en la competitividad de sus empresas y de la economía familiar de sus habitantes.

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que la Estrategia Nacional de Energía, documento rector de la política energética del país, establece como principal línea de acción la eficiencia energética, en otras palabras el promover la eficiencia y ahorro en el sistema energético nacional y en cada actividad que conforma el Producto Interno Bruto (PIB). En el apartado referente a los gobiernos locales se define como línea de acción el fortalecimiento de capacidades técnicas para el desarrollo de proyectos de ahorro de energía y de energías renovables de gobiernos estatales y municipales. Se especifica además que la efectiva implementación de estas medidas es responsabilidad tanto de los gobiernos



locales, en este caso el Gobierno del Distrito Federal, como de la Secretaría de Energía y de la Comisión Nacional Para el Uso Eficiente de la Energía;

**SEGUNDO.-** Que el Plan Verde de la Ciudad de México, documento rector de la política ambiental y de sustentabilidad del Gobierno del Distrito Federal, establece como estrategia #1, del tema #7 "Cambio climático y energía", el llevar a cabo acciones que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero. Para lograr esta meta, se propone "impulsar el calentamiento de agua con energía solar en el sector público, comercial y de servicios a través de la promoción de la instalación de calentadores solares de agua en deportivos y el sector hotelero";

**TERCERO.-** Que el artículo 6 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal establece, en su fracción II, que es atribución de la Secretaría de Desarrollo Económico proponer e impulsar instrumentos de fomento económico, y que en la fracción V de ese mismo artículo se le da a esa misma Secretaría la atribución de "propiciar la creación de instrumentos de financiamiento y otros mecanismos de fomento para la modernización productiva y la investigación y desarrollo tecnológico en las micro, pequeña y mediana empresas";

**CUARTO.-** Que la fracción X, del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece que es facultad de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal "promover y fomentar el desarrollo y uso de energías, tecnologías y combustibles alternativos, así como la investigación ambiental"; y



QUINTO.- Que ante el severo desafío en materia ambiental que enfrenta la Ciudad de México, el programa propuesto en la presente proposición promovería de forma importante la sustentabilidad energética en la Ciudad, a su vez estimularía la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas y generaría un ahorro económico relevante para las familias capitalinas. Este ahorro podría ser destinado a otras actividades económicas, fomentando el mercado interno de la Ciudad de México. Adicionalmente, los hogares de la Ciudad se beneficiarían con un mejor suministro de energía. Sumado a esto, el programa podría generar un mercado importante para empresas dedicadas a la distribución e instalación de paneles solares en la Ciudad. Una ventaja adicional es que este programa combatiría directamente las instalaciones eléctricas irregulares de las que dependen un gran número de hogares y comercios que representan tanto pérdidas económicas como un riesgo para los habitantes de la Ciudad. De ser aplicado adecuadamente, este programa generaría fuertes estímulos a la economía de la Ciudad, lo cual se traduciría en beneficios directos a las finanzas públicas del Distrito Federal.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la presente Proposición con

#### **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EMPRENDAN UNA CAMPAÑA DE INTSTALACIÓN DE PÁNELES SOLARES EN EL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE



PROPORCIONE SUBSIDIOS Y CRÉDITOS A LOS HOGARES Y A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PARA QUE SE LES FACILITE LA INVERSIÓN EN PÁNELES SOLARES, POR LOS MEDIOS QUE SE ESTIMEN MÁS CONVENIENTES EN TÉRMINOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PROMOVIENDO LA SUSTENTABILIDAD EN LA CIUDAD.

Dado en el Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil trece.

Firma el presente acuerdo el diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, VI Legislatura.

Failido Accion Nacional, VI Legislatura.	
Dip. Andrés Sánchez Miranda.	





DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

La que suscriben, Diputada Priscila Vera Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VIde la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de la Diputación Permanente la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULARES DE LA SECRETARIAS DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, Y AL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A PUBLICAR TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE LA AUTOPISTA URBANA ORIENTE Y PONERLA AL ALCANCE DE LA CIUDADANÍA EN UN PORTAL OFICIAL DE INTERNET, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- **1.** El 10 de diciembre del año 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto con la Declaratoria de Necesidad por la que el Gobierno reconoce que la creación de la vía periférica continua "Carriles Centrales del Periférico Oriente", en el tramo comprendido entre el Distribuidor Vial Muyuguarda y hacia el Oriente de la Ciudad de México.
- 2. El 20 de enero del año 2011, la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal publicó la Convocatoria 001/2011 para el otorgamiento de una concesión para la explotación y administración de una vía periférica continua "carriles centrales del Periférico Oriente", en el tramo comprendido entre el Distribuidor





Vial Muyuguarda y hacia el oriente de la Ciudad de México, con la carga de diseñar, construir, conservar y mantener dicha vía. El término establecido en la convocatoria de la licitación para la emisión del "Dictamen y Resultado de la Propuesta Económica y Fallo Final" fue el día diez de marzo del año dos mil once.

- **3.** El título concesión fue otorgado el pasado 9 de noviembre de 2012 a las empresas Ascendi México S.A. de C.V.; GAMI Ingeniería e Instalaciones S.A. de C.V.; y Cemex Concretos S.A. de C.V., como las encargadas de construir, operar y dar mantenimiento a la vía.
- **4.** Que en medios de comunicación impresos se dio a conocer que fue modificado el título concesión el pasado 29 de noviembre del año 2012, por lo que quedó dividida la ejecución de la obra en tres tramos "autónomos e independientes" y cada sección contará con su propio cierre financiero. Anterior a esta modificación la concesionaria se comprometía a garantizar en una sola exhibición el financiamiento total de la vialidad.
- **5.** El 13 de diciembre el año 2010, el diario Milenio publicó una entrevista con el entonces Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal (*Periférico Oriente tendrá carriles centrales de paga*), en donde declaró que para la Autopista Urbana Oriente se construirán carriles centrales y no segundos pisos, y detalló que el anteproyecto para conectar la Autopista Urbana con una nueva vialidad en el arco oriente del Periférico ya estaba listo, pero antes debían avanzar las obras de la Línea 12 del Metro para no colapsar esa zona de la ciudad.
- **6.** El 11 de enero del año 2011, el periódico El Universal publicó una entrevista realizada al entonces Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal (*GDF alista licitación para hacer cuarto tramo del Segundo Piso*), en la que declaró que se espera que la convocatoria para el concurso saliera durante el mes de enero del mismo año de la publicación y que los trabajos se tenían previstos arrancaran en ese mismo año. Asimismo, en la entrevista precisó que se estaría trabajando con





la Secretaría de Obras capitalina el trayecto, y que aún no se definían cuántos tramos tendría o el tiempo que durarán los trabajos, pero que el objetivo era que iniciaran los trabajos en ese año.

- 7. El secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, ha realizado distintos anuncios sobre el inicio de los trabajos de la construcción de la "Autopista Urbana Oriente", uno de ellos lo realizó por medio de las redes sociales, señalando como probable fecha de inicio el primer trimestre del presente año, a cargo de la empresa Cemex, con una longitud de 15 kilómetros, y que tendrá un costo estimado en 5 mil millones de pesos, misma que beneficiaría a 84 mil automovilistas que a diario utilizarían la vialidad.
- **8.** A finales del mes de julio del presente año, el Secretario de Obras, declaró que en dos o tres semanas iniciarán las obras de construcción de la "Autopista Urbana Oriente", y destacó que destacó que el mayor costo no sería la obra en sí, sino la reubicación de todo lo que hay en la zona.
- **9.** Que al inicio del mes de julio de este año, en entrevista, el Secretario de Obras y Servicios, Luis Alberto Rábago, estimó que en tres semanas estaría listo el permiso de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal para la construcción de la Supervía, la cual, admitió, ha encontrado oposición de asociaciones de ambientalistas, especialmente de la denominada "Xochimilco Vivo".
- 10. El 30 de julio del presente año, diversos académicos de la UNAM, UAM y UACM, especialistas en biología, urbanismo, arquitectura, así como organizaciones civiles y vecinos de Xochimilco participaron en un conversatorio junto con autoridades de la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal para debatir sobre la pertinencia de la Autopista Urbana Oriente. Dentro de las conclusiones a las que arribaron fue que se debía rehacer la manifestación de impacto ambiental de la obra, por considerar que tiene una visión fragmentada





sobre los probables daños que se ocasionarían en el Área Nacional Protegida de Xochimilco y sus alrededores, así como la contraposición con los reglamentos y normas firmadas por el propio Gobierno del Distrito Federal que garantiza la preservación de las áreas naturales protegidas. Asimismo, manifestaron que la "Autopista Urbana Oriente" no resolvería los problemas de congestionamiento vial, y llamaron a las autoridades a hacer una consulta pública a quienes vivan en Xochimilco e Iztapalapa para ver si aceptan la obra que correrá sobre camellones centrales de Periférico.

- 11.La secretaria de Medio Ambiente, Tanya Müller, ha manifestado que no es necesario rehacer la manifestación de impacto ambiental, en virtud de que en el resolutivo ambiental pendiente de emitir por parte de la Secretaría, se incluiría más información sobre el proyecto de la obra, así como todas las medidas de mitigación necesarias. Estimó que a finales de agosto, una vez evaluadas las propuestas del conversatorio, se emitiría el resolutivo ambiental con todas las medidas de mitigación y señalamientos de lo que se aprueba o no en la realización de la obra.
- **12.** Que por el trazo de la Autopista Urbana Oriente tendrían que ser removidos, por lo menos, los espacios públicos y recreativos siguientes: un campo de fútbol americano, dos centros culturales, dos gimnasios al aire libre, dos canchas de frontón, tres zonas de juegos infantiles, tres canchas de fútbol rápido y cuatro canchas de basquetbol.
- **13.**Por el trazo de la obra, se estima que entre las vialidades que tendrán los mayores conflictos viales serán Ignacio Zaragoza, Ermita Iztapalapa y tramos del Anillo Periférico, y de forma colateral se incrementarán los embotellamientos en las Avenidas 16 de Septiembre y Cafetales. Asimismo, en el entronque de Canal Nacional con el Anillo Periférico, Canal de Chalco y Avenida Tláhuac.





- **14.** El pasado 31 de agosto del presente año, se dio a conocer a los medios de comunicación que la Secretaría del Medio Ambiente solicitó ingresar una nueva Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) a la empresa constructora de la Autopista Urbana Oriente para que aporte información más detallada sobre las medidas de compensación y mitigación que habrá de emprender por la ejecución de la obra.
- **15.**En declaraciones de la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente; Tanya Müller García, manifestó que la solicitud de una nueva Manifestación de Impacto Ambiental responde a una parte de las recomendaciones hechas el 30 de julio por investigadores y organizaciones civiles, quienes exigían la reelaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental.
- **16.**La empresa constructora deberá entregar la nueva Manifestación de Impacto Ambiental a finales del mes de septiembre, y la Secretaría del medio Ambiente tendrá seis semanas para realizar el análisis correspondiente.
- 17. En sesión de la Diputación Permanente del 14 de agosto del año en curso, el Grupo Parlamentario del PAN, a través de quienes suscribimos la presente propuesta, presentamos un punto de acuerdo solicitando la publicidad de todo lo concerniente al proyecto de la Autopista Urbana Oriente, en virtud al reclamo ciudadano y de nuestros representados por conocer a detalle el proyecto y el impacto en el nivel de vida de sus distintas comunidades. Propuesta que fue desechada por la Diputación.
- **18.**Los vecinos y habitantes del perímetro donde está proyectada la obra han denunciado la falta de información sobre el proyecto, así como la falta de certeza sobre los posibles impactos en el entorno que repercutan en su calidad de vida.





#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que a la Asamblea le corresponde en materia de Administración Pública atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades.

**SEGUNDO.** Que en el dispositivo citado se establece que, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y para la mejora del uso y aplicación de los recursos disponibles.

**TERCERO.** Que los habitantes de la Ciudad de México tienen el derecho a ser informados sobre leyes, decretos y toda acción de gobierno de interés público, respecto de las materias relativas al Distrito Federal, y la autoridad está obligada dar estricto cumplimiento. Asimismo, los habitantes tienen derecho a ser informados sobre la realización de obras y servicios de la Administración Pública del Distrito Federal mediante la difusión pública y el derecho a la información, según se establece en la Ley de Participación Ciudadana.

CUARTO. Que en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establece que el derecho a la información consiste en la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los entes públicos; y que este derecho incluye el acceso libre a la información existente en los archivos y documentos en su poder de la administración, con el objetivo de asegurar la participación de la ciudadanía en la discusión de los asuntos comunes, y la transparencia de las actuaciones estatales.





**QUINTO.** Que en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública local se establece el principio de máxima publicidad que consiste en que los Entes Públicos expongan la información que poseen al escrutinio público y, en caso de duda razonable respecto a la forma de interpretar y aplicar la norma, se optará por la publicidad de la información.

**SEXTO.** Que en el Programa de Derecho Humanos del Distrito Federal se establece dentro de sus líneas acción que es obligación de la autoridad informar oportunamente a la población, por diferentes medios, sobre las afectaciones ambientales que podrían resultar a causa de una obra pública presente o futura, así como las acciones que se realizarán para prevenirlas, mitigarlas y, si procede, reparar el daño ambiental o ecológico.

**SÉPTIMO.** Que con motivo de la deficiente información que han proporcionado los distintos funcionarios públicos, titulares de distintas Secretarías de la presente y pasada administración, ante los medios de comunicación, así como de las contradicciones en sus distintas declaraciones sobre el proyecto; es necesario dotar de certeza a los ciudadanos interesados en conocer los detalles del proyecto, con la mejor información disponible, apegándose a los principios de máxima publicidad y oportunidad de la información.

**OCTAVO.** Que ante la inquietud de los vecinos del perímetro donde se trazó la obra, de las organizaciones civiles interesadas, y de investigadores de las instituciones públicas de estudios superiores, mismos que han solicitado más información sobre el desarrollo del proyecto; es urgente que el gobierno local realice la difusión de la mejor información disponible sobre este, pues se requiere información clara, precisa y oportuna, en virtud de la magnitud de la obra, cuya ejecución puede tener importantes efectos en el goce de otros derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, como son el medio ambiente, el agua y la vivienda.





.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Diputación Permanente, la siguiente proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA TITULARES DE LA SECRETARIAS DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, Y AL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A PUBLICAR TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE LA AUTOPISTA URBANA ORIENTE Y PONERLA AL ALCANCE DE LA CIUDADANÍA EN UN PORTAL OFICIAL DE INTERNET.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE ENVÍE A ESTA SOBERANÍA LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SOLICITA LA NUEVA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL A LA EMPRESA ENCARGADA DE EJECUTAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SUPERVÍA URBANA ORIENTE.

TERCERO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE PUBLIQUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE ENVÍE NUEVAMENTE LA EMPRESA ENCARGADA DE EJECUTAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SUPERVÍA URBANA ORIENTE.

Recinto Legislativo de Donceles, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

### EDGAR BORJA RANGEL . DIPUTADO



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
PRESENTE.

El suscrito, Diputado Edgar Borja Rangel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este órgano legislativo, la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE EL DESARROLLO, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE "TECNOLOGÍAS LIMPIAS" DE LA CIUDAD, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Término para designar las tecnologías que no contaminan y que utilizan los recursos naturales renovables y no renovables en forma racional.

Una tecnología limpia, es la tecnología que al ser aplicada no produce efectos secundarios o trasformaciones al equilibrio ambiental o a los sistemas naturales (ecosistemas).

Sobre las **tecnologías limpias** lo más destacable, es la reducción de los desechos no biodegradables, y la autosostenibilidad ambiental, es decir, la reposición del gasto ecológico causado por la actividad manufacturera. Un ejemplo, si una compañía maderera piensa utilizar 10.000 árboles, deberá reponerlos íntegramente y además pagar por el uso del recurso.

# EDGAR BORJA RANGEL . DIPUTADO



Tecnología limpia, es un concepto novedoso que basado en la sostenibilidad, pretende desarrollar nuevos instrumentos para mejorar la relación, impactante por naturaleza, entre el ser humano y la naturaleza. Además, pretende brindar, generalmente en industrias económicas, soluciones técnicas que sean más aptas para la protección de los recursos agotables. Esto se debe no solo a que representan recursos que no pueden ser sustituidos, sino a que conlleva a un ahorro de los mismos y un aprovechamiento real y una garantía de sobrevivencia en el largo plazo.

Al tratar de encontrar la mejor definición para la terminología de **tecnología limpia** podemos hacer referencia la presentada en el programa de las Naciones Unidas para el medio circundante natural y artificial, que dice que esta es "la aplicación continua de una estrategia amigable con el medo natural que sea preventiva integrada y aplicada a procesos, productos, y servicios para mejorar la ecoeficiencia y reducir los riesgos para los humanos y el medio natural.<sup>1</sup>

En nuestro país y concretamente en el Distrito Federal, el crecimiento económico y los postulados de un desarrollo ambientalmente sustentable no han tenido un ritmo acompasado con los avances tecnológicos producidos, especialmente en electrónica, biotecnología y nuevos materiales.

Sumado a este efecto, el mayor nivel de requerimientos en materia de salud, viviendas y servicios y el incremento del consumo de la población, han originado una presión creciente sobre los recursos naturales, fuentes de energía no renovables y procesos de contaminación y degradación.

En la mayor parte de los países desarrollados, tanto en los ámbitos académicos, como en sectores vinculados a la producción, se señala la necesidad de combinar la exigencia de mejorar la situación ambiental y con la preservación del proceso de crecimiento económico.

Desde este punto de vista, se enfatizan fundamentalmente las posibilidades que brindan las estrategias de la "prevención de la contaminación" o "eco-eficiencia", que pasa a su vez por un incremento de la eficiencia productiva, la disminución en la producción de residuos y la aplicación de tecnologías "limpias", y el reciclado de los residuos.

http://www.innovartic.cl/tecnologias\_limpias.html

26 de septiembre de 2013. Núm. 092. Año Osci

# EDGAR BORJA RANGEL . DIPUTADO



Las ventajas del enfoque de prevención de la contaminación pueden ser tanto económicas como ecológicas.

En el segundo caso el redireccionamiento de los esfuerzos hacia la prevención de la contaminación permitiría superar las limitaciones de los enfoques tradicionales, que si bien han logrado solucionar algunos problemas determinados, a menudo lo han hecho creando otros nuevos.

Desde el punto de vista económico, los métodos de prevención de la contaminación tendrían un costo menor para reducir la contaminación, e incluso en ciertos casos permitirían a las empresas obtener ahorros en sus costos totales, o más generalmente, mejoras en la rentabilidad global de las operaciones.<sup>2</sup>

La quema de combustibles fósiles trae aparejada la emisión de CO, CO2, SOx, NOx, COV (compuestos orgánicos volátiles) y metales pesados.

La acumulación de estos contaminantes en la atmósfera y su posterior conversión en ácidos que se depositan sobre la superficie terrestre, produce graves alteraciones en los ecosistemas acuáticos y terrestres (efecto invernadero, lluvia ácida, eutroficación, etc.) con los consiguientes perjuicios para la salud.

El sector energético aporta también otros contaminantes como el ruido provocado por las usinas y la radiación electromagnética y nuclear.

Por lo tanto, pueden considerarse relacionados con **Tecnologías Limpias** los proyectos de investigación y desarrollo en las siguientes temáticas:

- Desarrollo y optimización de tecnologías no convencionales para la producción de energía.
- Desarrollo de **dispositivos** de calefacción, refrigeración e iluminación de bajo consumo energético.
- Dentificación y/o desarrollo de combustibles renovables y de baja emisión de contaminantes.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> http://tecnologias-limpias.blogspot.mx/2007/02/tecnologias-limpias.html

# EDGAR BORJA RANGEL . DIPUTADO



- Desarrollo y/u optimización de tecnologías de eliminación de contaminantes de los gases de combustión (NOx, SO2,COV).
- desarrollo de materiales aislantes y dispositivos para la minimización del ruido provocado por las usinas.
- Desarrollos tendientes a la cuantificación de los efectos contaminantes de las radiaciones electromagnéticas asociadas al transporte de la energía eléctrica y su minimización.

Sin duda, la gran concentración urbana e industrial que presenta el Distrito Federal provoca altos niveles de contaminación y de generación de residuos. Por tanto es necesario utilizar los recursos y medios tecnológicos al alcance, que nos permitan disminuir potencialmente estos agentes contaminantes nocivos para nuestro planeta y para nosotros mismos.

Fundan el presente instrumento legislativo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Que, la Ley Ambiental del Distrito Federal define las emisiones contaminantes como la generación o descarga de materia o energía, en cualquier cantidad, estado físico o forma, que al incorporarse, acumularse o actuar en los seres vivos, en la atmósfera, agua, suelo, subsuelo o cualquier elemento natural, afecte negativamente su salud, composición o condición natural.

**TERCERO.** Que, de conformidad con la fracción I del artículo 9 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, es facultad de la Secretaría del Medio Ambiente, formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, así como los planes y programas que de esta se deriven

**CUARTO.** Que, de conformidad con las fracciones I y III del artículo 7 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría, Impulsar el estudio

# EDGAR BORJA RANGEL . DIPUTADO



y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el Distrito Federal, así como establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento científico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales correspondientes.

QUINTO. Que, la fracción I del artículo 4 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal define las Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación como: Las que cumplen con la normatividad técnica y jurídica aplicable, particularmente en materia de medio ambiente

SEXTO. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública corresponde a dicho Órgano Legislativo, solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones la información y documentación que considere necesaria.

**SÉPTIMO.** Que, la implementación de nuevas tecnologías en materia ambiental puede ayudar significativamente a mitigar los efectos del cambio climático, mismos que sin duda hemos podido comprobar a través de desastres naturales como los que hoy en día azotan en diversas entidades del interior de la República.

**OCTAVO.** Que, es necesario que lo referente al medio ambiente deje de ser solo una parte discursiva de los distintos Órganos de Gobierno, y comience a reflejarse en políticas, programas y estrategias medibles y operantes, como lo puede ser el uso, incentivo y desarrollo de Tecnologías Limpias.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, someto a consideración de este órgano Legislativo, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

26 de septiembre de 2013. Núm. 092. Año 02

### EDGAR BORJA RANGEL . DIPUTADO

PRIMERO. SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, SOBRE SI LA DEPENDENCIA A SU CARGO ESTÁ DANDO SEGUIMIENTO A ALGÚN PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS, CUÁL ES ESE PROGRAMA Y CUÁLES HAN SIDO SUS RESULTADOS.

SEGUNDO. SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, SOBRE SI LA DEPENDENCIA A SU CARGO ESTA TRABAJANDO SOBRE ALGÚN PROGRAMA PARA DESARROLLAR MECANISMOS Y/O MEDIOS DE "TECNOLOGÍA LIMPIA", EN QUÉ CONSISTE DICHO PROGRAMA, Y CUÁLES HAN SIDO LOS AVANCES DEL MISMO.

Presentado en el Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de Septiembre de dos mil trece.

DIP.	EDGAR	BORJA	RANGEL



"2013, Año de Belisario Domínguez "

#### DIP. VICTOR HUGO LOBO ROMÁN PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE.

La suscrita, Diputada de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL TANYA MÜLLER GARCÍA, PONGA EN MARCHA EN UN TIEMPO PERENTORIO UNA NUEVA FASE DEL SISTEMA DENOMINADO "BICICLETAS PÚBLICAS DE LA CUIDAD DE MÉXICO" -ECOBICI- EN LA ZONA SANTA FÉ DEL DISTRITO FEDERAL.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El sistema de transporte individual denominado EcoBici se inició como un proyecto de Gobierno para logara activar a los ciudadanos, ahora se ha transformado en un proyecto de movilidad para la Ciudad de México.



"2013, Año de Belisario Domínguez "

El programa EcoBici tiene sus antecedentes en mayo de 2007 en lo que se denominó *Muévete en bici*, el cual consiste en los paseos dominicales que se llevan a cabo sobre avenida Paseo de la Reforma y que logró poner en circulación a más de 5 millones de ciudadanos activamente a la fecha.

De estos 5 millones de asistentes a los paseos dominicales, el 30 por ciento acude de manera habitual, el 41 por ciento va en familia y 25 por ciento utiliza la bici como medio frecuente de transporte en la Ciudad.

Considerando que los programas Muévete en Bici y Ecobici impulsan un verdadero cambio social en las formas de transportarse en la Ciudad, no sólo porque se promueven prácticas sustentables y eficientes de movilidad, si no que adicionalmente cambian viejos estereotipos sobre el usuario de bicicleta y promueven nuevos derechos del ciclista y del peatón frente al uso del automóvil.

Muestra de ello es el aporte que dichos programas han logrado a la revalorización del Centro Histórico de la Ciudad como punto de encuentro y espacio turístico; las facilidades para llegar en bicicleta, los paseos dominicales y la accesibilidad de estaciones de Ecobici, han logrado que el Centro Histórico sea sitio de destino habitual en la capital del país, convirtiéndose en un medio importante de transporte para un número elevado de personas que ven en el sistema Ecobici el complemento del transporte público para llegar a sus destinos con un ahorro sustantivo en los tiempos de traslado.

Las cifras que ha arrojado el sistema de transporte individual ECOBICI demuestran su efectividad; ya que da servicio a más de **87,000 usuarios** en 16 colonias en 2 delegaciones; cuenta con **275 cicloestaciones** en un área de 22 km2 y 4,000



"2013, Año de Belisario Domínguez "

bicicletas; las 275 cicloestaciones se encuentran distribuidas con una distancia máxima de 300 metros entre una y otra, y localizadas en puntos estratégicos para que puedas desplazarte rápida y cómodamente en trayectos cortos.

El programa registró en los últimos nueve meses un incremento del **61 por ciento en el número de usuarios**, ya que de diciembre a agosto, se inscribieron 40 mil 450 personas, logrando un total de 95 mil 780 beneficiarios.

Tanya Müller, titular de la Secretaría del Medio Ambiente del DF, informó que el 28 de agosto fue el día en que más viajes se registraron en lo que lleva la implementación, con 28 mil 800; y el 12 de septiembre del presente año que se llegó tras cumplir tres años de existencia a sus primeros **10 millones de viajes**.

El programa EcoBici está diseñado para agilizar de manera individual la transportación y movilidad de la ciudadanía, utilizando la bicicleta en todos los viajes menores a ocho kilómetros y que reflejan el 50 por ciento de los traslados que realizamos en promedio todos de manera cotidiana; el programa se encuentra estructurado en las siguientes fases:

- La Fase I cuenta con 90 ciclo-estaciones y mil 200 bicicletas;
- La Fase II, 75 ciclo-estaciones y mil 180 bicis;
- La Fase III correspondiente a la Colonia Roma, 40 ciclo-estaciones y 520 bicis;
- y finalmente, la Fase en la delegación Miguel Hidalgo con 39 ciclo-estaciones y 460 bicis.

Por lo anterior, resulta imprescindible darle impulso a dicho programa para que su red de conexión y transportación se amplíe considerablemente ya que existe una tendencia hacia la masificación del uso de la bicicleta, y como he expuesto el sistema de transporte ha revolucionado la movilidad en la ciudad, sobre todo en zonas de difícil



"2013, Año de Belisario Domínguez "

acceso o dificultades de tránsito de los vehículos automotores con grandes concentraciones de personas que habitan o trabajan en ellas.

EcoBici ha logrado contagiar de una fiebre ciclista a personas que jamás pensaron que podrían volver a salir a la calle en bicicleta, mejorando su tiempo de traslado, su salud física, mental, emocional y colaborando con la sustentabilidad de la Ciudad.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal estable que la Asamblea Legislativa tiene facultades para comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como con cualquiera otra dependencia o entidad por conducto de su mesa directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 3 fracciones IV y VII de la Ley Ambiental del Distrito Federal considera de utilidad pública, la prevención y control de la contaminación ambiental del aire, agua y suelo, el cuidado, restauración y aprovechamiento de los elementos naturales y de los sitios necesarios para asegurar la conservación e incremento de la flora y fauna silvestres, así como la participación social encaminada al desarrollo sustentable del Distrito Federal.



"2013, Año de Belisario Domínguez "

**TERCERO.-** Que el artículo 5 de la Ley Ambiental del Distrito Federal define al **Desarrollo Sustentable** como: El proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de conservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

**CUARTO.-** Que el artículo 6 fracción II de la Ley Ambiental del Distrito Federal establece que es autoridad en materia ambiental en el Distrito Federal el Titular de la Secretaría del Medio Ambiente.

QUINTO.- Que el artículo 9 fracciones XVII y XVIII de la Ley de la Ley Ambiental del Distrito Federal establece que corresponde a la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal el ejercicio de las siguientes atribuciones: promover la participación ciudadana en materia ambiental individual, colectiva o a través de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, así como realizar y promover en forma coordinada, concertada y corresponsable, acciones relacionadas con la conservación del ambiente, la protección ecológica y la restauración del equilibrio ecológico, entre las organizaciones sociales, civiles y empresariales, así como con los ciudadanos interesados, a fin de desarrollar en la población, una mayor cultura ambiental, y promover el mejor conocimiento de esta Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición:



"2013, Año de Belisario Domínguez "

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL TANYA MÜLLER GARCÍA, PONGA EN MARCHA EN UN TIEMPO PERENTORIO UNA NUEVA FASE DEL SISTEMA DENOMINADO "BICICLETAS PÚBLICAS DE LA CUIDAD DE MÉXICO" -ECOBICI- EN LA ZONA SANTA FÉ DEL DISTRITO FEDERAL.

#### RESPETUOSAMENTE

#### **DIP. ARIADNA MONTIEL REYES**

Dado en el Recinto Legislativo a los 24 días del mes de Septiembre de 2013.

## PRONUNCIAMIENTOS.

...........



Primer Periodo, Segundo Año de Ejercicio.

DIP. VICTOR HUGO LOBO ROMAN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE.

María de los Ángeles Moreno Uriegas, en mi carácter de diputada de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con base en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 92 numeral 10 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la misma, presento ante el Pleno de esta soberanía, el siguiente **PRONUNCIAMIENTO por el que celebramos el "Día Mundial de la Rabia", que se conmemora el día 28 de septiembre, en distintos países del mundo**. Esta efeméride contribuye a la salud humana y a la ética con la que tratamos a los animales:

- 1.- El 28 de septiembre de cada año se celebra el "Día Mundial de la Rabia". Dicha fecha fue escogida en consideración al aniversario luctuoso de Louis Pasteur, quien desarrolló la primera vacuna contra esta enfermedad.
- 2.- El Día Mundial de la Rabia se encuentra entre los días de celebración oficial por parte de la Organización Mundial de la Salud, dispuestos por la Asamblea de la Salud, de dicha Organización.
- 3.- Esta celebración destaca la importancia de las campañas de vacunación de los animales de compañía. Desde 2006, la Alianza Mundial de la Rabia y el Equipo Coordinador del Día Mundial de la Rabia, trabajan conjuntamente con profesionales de la sanidad, científicos y proveedores de vacunas en todo el mundo para conseguir que su experiencia llegue a las personas que la necesitan.

- 4.- El "Programa de Acción Rabia" de la Secretaría de Salud, presentado en 2001, señala que desde el año de 1709 se registró la primera epizootia de rabia en los perros callejeros de la ciudad de México y otras ciudades vecinas como Puebla, que afectó al ganado y a los humanos. El perro callejero representaba todavía un problema de Salud Pública. A partir de estas fechas, en México, la convivencia del perro con la población destaca por: su número excesivo y por ser un "riesgo" potencial en la transmisión de la rabia. Esto llevó a las autoridades a promulgar disposiciones, buscando limitar el número de perros, sancionar a los propietarios y a prevenir la rabia.
- 5.- Algunas medidas que gobiernos han tomado en el pasado fueron las siguientes:
- a) Bando de la Ciudad de México en 1841, que estableció "Medidas que corten los males que causa la multitud de perros que hay en la capital". Los perros serán matados "por decencia pública y comodidad del vecindario", y habrá multas de 2 a 25 pesos o días de prisión para quien saque perros sin correa a la calle.
- b) Decreto N°4052, promulgado en el gobierno del General Antonio López de Santa Ana en 1853, cuyo Artículo 17 estipulaba que "El propietario pague un peso mensual por cada perro que tenga, con penas de pérdida o muerte del animal por incumplimiento".
- c) Primer reglamento del control de la rabia, que en 1938 promovió la responsabilidad de los dueños sobre los perros y el control del perro callejero mediante razzias y matanza.
- 6.- Resulta importante reflexionar sobre actos incorrectos que se han cometido contra los animales por casi 300 años. Ello debería conducir a cambiar métodos que aún prevalecen en los Centros de Control Canino, bajo el pretexto de prevenir la rabia. La

electrocución masiva de animales callejeros, por ejemplo, es un método cruel y vergonzoso de matanza de animales

- 7.- Si bien existe sobrepoblación canina en el Distrito Federal, el origen de estos animales no es la generación espontánea, sino la falta de educación y cultura acerca de la tutela responsable de los animales de compañía, una posesión irresponsable, además del comercio desmedido de animales. Es decir, la venta no regulada y la falta de sanciones ejemplares a quienes promuevan o practiquen sin norma, ni límites, la cruza y venta y explotación de animales.
- 8.- En la Ciudad de México se sacrifican más 200,000 perros al año; estas cifras comienzan desde la forma terrible de captura de los perros y gatos, que son sorprendidos y atrapados con violencia y crueldad por los trabajadores de los Centros de Control Canino quienes desconocen los elementos y métodos de un trato digno y humanitario que se debe proporcionar a cualquier animal. Cabe mencionar que los días siguientes a su captura, representan sufrimiento, dolor y estress para el animal, que muchas veces carece incluso de comida y agua limpia.

Una buena parte del personal que labora en los centros antirrábicos o de control, cobran un sueldo del Gobierno del Distrito Federal por realizar capturas y matanzas de animales callejeros, y la frecuencia y modo de hacerlo termina por desensibilizar y familiarizarlos con el olor a carne quemada y con los lamentos de animales que sufren anticipadamente su muerte.

9.- Los métodos marcados para "Sacrificio Humanitario de Animales" por la NOM-033-1995, tales como la electro desensibilización, y que los Centros de control Canino aplican, provocan una muerte dolorosa, lenta e inhumana a los animales que tienen la desgracia de caer ahí.

10.- Hoy en día la razón del funcionamiento de los Centros de Control Canino o Antirrábicos en el Distrito Federal, ya no es el control de la rabia, ya que la Secretaría de Salud capitalina asegura que en el Distrito Federal, hace más de once años no se presenta un sólo caso de esta enfermedad.

Sin embargo las razzias continúan llevándose a cabo bajo este pretexto. El fenómeno de la sobrepoblación canina y los métodos que se utilizan para su control, resultan obsoletos, la causa radica en la cruza y la falta de regulación en la venta de animales, ya que de acuerdo con la organización "El Muro A.C.", de la cruza de dos perros en 10 años nacen 800, de ellos, sólo 80 vivirá en un hogar con una familia humana, mientras que los otros 720 vivirá una vida de crueldad, hambre, soledad y malos tratos, para luego tener una muerte dolorosa y lenta.

Por lo anterior, hoy en el marco de la conmemoración del "Día Mundial de la Rabia" el próximo 28 de septiembre, es cada vez más urgente impulsar e implementar normas, medidas y políticas que contribuyan al mejoramiento del Medio Ambiente y, como parte trascendental de ello, a lograr un trato digno y respetuoso hacia los animales en general, y hacia los callejeros sin dueño, en particular.

#### Atentamente,

## Dip. María de los Ángeles Moreno Uriegas

México, Distrito Federal, a 24 de septiembre de 2013